

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de mayo de 1992, de Corrección de errores a la de 30 de marzo de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales en el municipio de Algeciras, durante el presente curso académico. 3.950

Orden de 26 de mayo de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Marmolejo (Jaén), la denominación de Virgen de la Cabeza. 3.950

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública

la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia para el segundo semestre de 1991 y en base a la Orden que se cita. 3.950

Resolución de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de barriadas de actuación preferente. 3.951

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de diciembre de 1991, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se hace pública la concesión de una beca destinada a la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del Monumento de la Alhambra y Generalife (Granada). 3.951

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CARMONA. (SEVILLA)

Edicto (PP. 784/92). 3.951

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de junio de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 877/92). 3.952

adjudicaciones de los contratos de asistencias técnicas que se citan. 3.952

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

Edicto (PP. 863/92). 3.952

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Anuncio de concurso para la contratación de las obras de derribo y ejecución de Centro Cultural Municipal en C/ Larga, 91, esquina C/ Ricardo Alcón de esta ciudad, primera fase. (PP. 782/92). 3.953

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la solicitud de devolución de aval bancaria formalizado por Ajar, S.A., en relación con su actividad como empresa de Servicios del Bingo Círculo, sita en C/ Ricos 10 de Huelva. (PP. 723/92). 3.953

mación pública por modificación de expediente de sustitución. (EC-JA-025). (PP. 1245/91). 3.953

Resolución de 22 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción que se cita. (JA-4-AL-182). 3.954

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1375/91). 3.953

CP. DE EGB ANDALUCIA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 877/91). 3.954

IB. MIXTO NUM. TRES

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 409/92). 3.954

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia infor-

IFP. SAN ALVARO

Anuncio de extravío de título. (PP. 653/92). 3.954

IB. ABERROES

Anuncio de extravío de título de Bachillerato (PP. 666/92). 3.954

HOTEL REP ESPAÑA, S.A.

Convocatoria de asamblea general ordinaria.
(PP. 863/92). 3.954

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía núm.274 /1985, de 26 de Diciembre de 1.985, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1.988, de 28 de Julio.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma y en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA.

BASE 1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1.990, de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1 Las plazas convocadas y no cubiertas, no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/84, de 2 de Agosto, modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de Julio, el artículo 37 de la Ley 31/1.990, el Real Decreto 2223/1.984, de 19 de Diciembre (B.O.E. del 21), Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y, con carácter supletorio el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de Abril de 1.991).

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido y deberá de permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años.

1.6 El primer ejercicio de la fase oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de Octubre de 1.992.

Como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.-

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, como mínimo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las

Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas, deberán ocupar actualmente, o haber ocupado a la entrada en vigor de la Ley 23/1.988, de 28 de Julio, un puesto de trabajo de personal informático en la Universidad de Cádiz, mediante contrato laboral indefinido, y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

El tiempo de servicios prestados, en el puesto de trabajo desempeñado actualmente, será computable, a efectos de antigüedad, en la fase de concurso, como servicios prestados en la escala en la que se pretende acceder.

BASE 3.- SOLICITUDES.-

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como de la superación de prueba selectiva para acceso al puesto de trabajo que desarrolla actualmente o que haya desarrollado, en su caso, como personal laboral.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o en la forma establecida en el artículo 51, de la Ley 6/1.983, de 21 de Julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar,

en las instancias, la minusvalía que padecen. También, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público, la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5.- TRIBUNALES.

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado resolución por la que se nombrará a los nuevos miembros del

Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.2.

Previa convocatoria del Presidente, se convocará el tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualquier otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, c/ Ancha núm.16 ,Telf.223808.

5.11 El Tribunal que actúe en esta pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/89, de 21 de Marzo (B.O.J.A de 21 de Abril de 1.989).

BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la Base 5.10 y por cualquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se estima conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

BASE 7.- LISTA DE APROBADOS.

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la Base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS.

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de las mismas se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento del funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento, deberá acompañarse de fotocopia del documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como certificado a que se refiere la Base 3.1

BASE 9. "NORMA FINAL".

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 19 de diciembre de 1991.- El Rector Accidental,
Diego Sales Márquez.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.A. EJERCICIOS

Sistema de Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas: El Procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema empleado, será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios, que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de cien minutos.

El Tribunal, para aquellos aspirantes que a su juicio justifiquen haber acreditado los conocimientos correspondientes a la II parte del Programa en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de Abril de 1.991), podrá acordar que el cuestionario se base solamente en la primera parte del Programa.

Segundo ejercicio: El Tribunal presentará seis supuestos prácticos de entre las materias contenidas en la II parte del programa de estas pruebas. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los seis supuestos. El tiempo para la realización de este ejercicio, será de dos horas.

Este segundo ejercicio podrá suprimirse para aquellos aspirantes que justifiquen que se corresponde con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de Abril de 1.991).

I.B. VALORACION.

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera.

A) Antigüedad: La antigüedad del solicitante, a que se refiere la base 2.2, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1 punto hasta el límite máximo expuesto.

B) Prueba selectiva: Los aspirantes que hubiesen superado, en su día, una prueba selectiva de carácter público para acceder a la condición de laboral en la Universidad, se les valorará, concediéndole cinco puntos por ello.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación final. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

A) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos.

B) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos. A los aspirantes que no realicen este segundo ejercicio, por haberseles suprimido, de acuerdo con el apartado I.A., el Tribunal los calificará con cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

ANEXO II

PROGRAMA OPOSICIONES LIBRES GRUPO C

I PARTE

1. El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

2. La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

3. La Administración Autónoma: principios informadores y organización. Los Consejeros; Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial; y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La Administración Local: posición constitucional de Municipios y provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

5. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.

6. Las Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clase. Jerarquía normativa: Autonomía y sistema de fuentes: La Ley: concepto y clase. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

7. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El Administrativo. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

8. Las competencias autónomas de la Universidad: Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades. Especialidades de la jerarquía normativa en materia universitaria.

9. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

10. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización actual de la Consejería de Educación y Ciencia.

II PARTE

1. Concepto de informática: Sistema informático, equipo informático, programas.

2. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Generaciones de ordenadores.

3. Equipo informático. Elementos principales. Utilización.

4. Principales unidades de entrada y salida de datos. Y su utilización.

5. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

6. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

7. Conceptos básicos de Telemática. Teletratamiento. Modem. Multiplexores. Adaptadores de líneas. Concentradores. Terminales remotos.
8. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Algebra de Boole.
9. Representación de la información: Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, bibliotecas y bases de datos.
10. Concepto de código de representación y sus clases. EBCDIC, BCDIC, fiêldata, binario puro, decimal, octal, hexadecimal, ASCII.
11. Lenguaje de programación. Lenguaje de máquina. Ensambladores. Compiladores. Programa Fuente. Programa objeto.
12. Características básicas de los Lenguajes de Programación: instrucciones de entrada-salida, bucles, transferencias de datos. Principales Lenguajes.
13. Lenguaje COBOL: Estructura. Organización de un programa COBOL.
14. Modos de acceso a ficheros: Directo, Secuencial, Secuencial-indexado.
15. Diagramas. Organigramas. Ordinogramas. Tablas de decisión.
16. Concepto básico de Sistemas Operativos.
17. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real. Proceso por lotes. Proceso secuencial. Tiempo compartido.
18. El personal de informática y sus funciones. Dirección. Explotación. Desarrollo. Sistemas.
19. Funciones de los operadores y programadores.
20. Operación. Distribución y gestión de recursos compartidos: gestión de colas, control de spool. Control de acceso de usuarios. Comandos de diagnósticos.
21. Operación: Comandos y programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad.
22. Operación: Lenguajes Procedimentales y de control.
23. Operación: Gestión de Registros de incidencias. Control de trabajos. Medición de rendimientos.
24. Incidencias en la explotación de procesos. Interrupción. Sue clases. La caída del sistema. Medidas a adoptar. Volcado de memoria.
25. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.
26. Manuales de explotación de aplicaciones informáticas: funciones, contenido.
27. Microinformática; Conceptos básicos. Equipos. Periferia.
28. Paquetes integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos.
29. Tratamiento de Texto. Sistema mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación.
30. Redes Locales. Conceptos básicos. Elementos.

ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Excelentísimo Sr. D. José Luis Romero Palanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Manuel Pérez Fabra, de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz; D. Juan Almorza Daza, del Cuerpo de Profesores Titulares de Enseñanzas Medias, en representación de la Junta de Andalucía, y D. Carlos Ruiz Ruiz, del Cuerpo General Administrativo, en representación de la Administración del Estado.

Suplentes

Presidente: Sr. D. Juan Luis Romero Romero, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: D^a Lourdes Gaviño Barrios, de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.

Vocales: Sr. D. José Ramírez Labrador, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; D. José Manuel Puertas Bonilla del Cuerpo Superior Facultativo (especialidad informática), en representación de la Junta de Andalucía, y D^a. Marta Suarez Artidiello, del Cuerpo General Administrativo, en representación de la Administración del Estado.

ANEXO IV

D. _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Indentidad n^o _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 1.99__

ANEXO V

D. _____
 Cargo _____
 CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:
 DATOS DEL OPOSITOR
 Apellidos y nombre: _____
 Categoría a la que pertenece: _____
 D.N.I.: _____ N.R.P.: _____ Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____
 TURNO DE INTEGRACION _____ N.Opositor _____

FASE DE CONCURSO:
 1. Destino actual: _____
 2. Antigüedad en la CATEGORIA objeto de la convocatoria de integración, hasta el día de publicación de la misma: _____ años, _____ meses y _____ días.
 3. El opositor arriba mencionado accedió a la plaza mediante prueba selectiva de carácter público.
 4. En la citada prueba selectiva se acreditaron los siguientes conocimientos:

Y para que conste, expido la presente certificación en (Localidad, fecha, firma y sello)

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuarenta y siete plazas de Personal Laboral, Grupo V, vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el Art. 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el Art. 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer cuarenta y siete plazas de Ayudantes de Servicios, grupo V del Convenio vigente, en régimen laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA1. NORMAS GENERALES

A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Convenio Colectivo aplicable a la misma, y las normas de la presente convocatoria.

2. PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan para su cobertura cuarenta y siete plazas (46 en Córdoba capital y 1 en Belmez) en régimen laboral fijo del grupo V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. 07-02-92) con la siguiente distribución:

- 1 plaza reservada a solicitantes que acrediten minusvalía según apartado 4.
- 46 plazas no reservadas.

3. SISTEMA DE SELECCION

En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar el sistema de selección será el de concurso-oposición, contemplado en los artículos 3 y 5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre.

No podrá seleccionarse un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

4. PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

4.1 Se reserva para personas con minusvalía el 2 por ciento del total de las plazas ofertadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Convenio Colectivo, en relación con la Ley 13/82 de 7 de abril, sobre integración social de los minusválidos (B.O.E. de 30 de abril).

Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los solicitantes que participen por esta reserva, obtengan la mayor puntuación, sin que en ningún caso pueda superarse el 2 por ciento anteriormente señalado.

4.2. La opción por esta reserva deberá especificarse en la solicitud de participación e indicarse expresamente en la casilla destinada para ello. La no indicación de esta opción se entenderá como que el solicitante participará por el turno de plazas no reservadas, aunque para el acceso a la plaza obtenida regirán las limitaciones del apartado siguiente.

4.3. La condición legal del mismo se demostrará con certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública que corresponda. Igualmente deberá acreditarse, con certificado de Administración Sanitaria, la compatibilidad para el desempeño de tareas y funciones en el puesto a que se opta.

La plaza vacante reservada si no fuera cubierta se acumulará a la opción de plazas no reservadas.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad

o formación laboral equivalente o experiencia laboral con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral según lo establecido en el artº 18 del vigente Convenio.

f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

6. SOLICITUDES

6.1. Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud que se adjunta en Anexo II, que se podrá retirar de los servicios centrales de la Universidad y será dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba y presentada en el Registro General de dicha Universidad (Calle Alfonso XIII Nº. 13, D.P. 14001), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo de haber abonado la cantidad de 1.500 Ptas., en concepto de derechos de examen, a ingresar en la cuenta abierta en BANESTO Número 6882271 a nombre de la Universidad de Córdoba.

Asimismo se adjuntará a la solicitud las certificaciones y documentos que acrediten los méritos alegados para su baremación en primera fase.

Los méritos alegados y que no sean acreditados documentalmente mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas no serán tenidas en cuenta.

6.2. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

7. ADMISION DE ASPIRANTES

7.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, que deberá publicarse en el B.O.E. y B.O.J.A., con la lista de excluidos e indicación del lugar donde se encuentra expuesta la lista completa de admitidos y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado y en sus correspondientes Centros. En la lista deben constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como las causas de exclusión.

7.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el B.O.E., para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

8. CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

8.1. La oposición no podrá comenzar hasta

transcurridos 40 días de la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.E.

8.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I., pasaporte o documento similar.

8.3. Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

9. TRIBUNAL CALIFICADOR O COMISIONES DE SELECCION

9.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de estas Bases.

9.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

9.4. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

9.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

9.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares

condiciones que el resto de los demás aspirantes para la realización del ejercicio. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 6.2., las adaptaciones posibles y medios para su realización.

9.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, teléfono 218016. El tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

9.9. Los Tribunales tendrán la categoría quinta conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo.

(B.O.J.A. nº 21 de 21-04-89).

9.10. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

10. RELACION DE APROBADOS

10.1. Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el tribunal hará público el resultado de la oposición, con los nombres de los aprobados, indicando sus documentos de identidad y elevando dicha relación al Órgano competente, para la formalización de los contratos.

El tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

11. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

11.1. Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados los requisitos siguientes:

- a) Fotocopia del título correspondiente o documento acreditativo de reunir el requisito exigido en el punto 5.c) de esta convocatoria.
- b) Fotocopia del libro de Familia (cuando proceda).
- c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Penal firme.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad

ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general que corresponda al interesado. En caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

11.2. Quiénes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

11.3. Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

12. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS

12.1. El Órgano competente procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

12.2. Estos contratos, una vez formalizados, se inscribirán en el Registro Central de Personal.

13. INCORPORACION Y PERIODO DE PRUEBA

13.1. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un periodo de prueba de tres meses de duración.

13.2. El personal que supere el periodo de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

14. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 22 de abril de 1992, El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

EJERCICIO A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES Y VALORACION

Las pruebas consistirán en la realización consecutiva de dos fases:

1ª Fase: Concurso.

Se valorará la experiencia argumentada documental-

mente y realizada en los tres años comprendidos entre 31-03-89 hasta 31-03-92.

BARREMO

- 1.- Experiencia en puestos desempeñados en la Universidad de Córdoba como Personal Laboral acogido al Convenio de Universidades Andaluzas.....2,8 puntos por año o fracción.
- 2.- Experiencia en otros puestos de la Universidad de Córdoba.....1,8 puntos por año o fracción.
- 3.- Experiencia en puestos desempeñados en otra Administración Pública.....1,7 puntos por año o fracción.
- 4.- Experiencia en puestos desempeñados fuera de la Administración.....0,8 puntos por año o fracción.
- 5.- Por poseer la titulación exigida.....0,5 puntos.
- 6.- Por otras titulaciones oficiales hasta 0,3 puntos (0,1 c/u).
- 7.- Por cursos de especialización hasta 0,2 puntos (0,05 c/u).

La experiencia en la Universidad de Córdoba se demostrará mediante hoja de servicios o certificación expedida por el Servicio de Personal de la misma.

La experiencia en otra Administración se demostrará mediante hoja de servicios o certificación expedida por la Unidad correspondiente.

La experiencia fuera de la Administración deberá venir acreditada mediante certificación de la Seguridad Social de haber permanecido en alta en los periodos que se indiquen.

2ª Fase: Oposición.

Consistirá en la realización de un test psicotécnico cuyo contenido y estructura fijará el Tribunal y cuya valoración será de apto o no apto.

Aquel personal que en la convocatoria de fecha 24-06-91 (BOE 30-08-91 y BOJA 14-09-91), por la que se convocaron 30 plazas de Ayudantes de Servicios, realizó el test psicotécnico, le serán válidos para esta convocatoria los resultados de aquel, pudiendo libre y voluntariamente, realizar dicho test para mejorar su calificación.

El personal eventual que acredite ocho meses al menos en la Universidad de Córdoba entre 31-03-89 al 31-03-92, y dado que ya cuenta con una amplia trayectoria y experiencia en el puesto a cubrir, verá sustituido el test psicotécnico por un informe razonado emitido por la Gerencia sobre la aptitud e interés mostrado por el trabajador entre otros elementos de juicio. Este informe será valorado como apto o no apto.

Obtendrán plaza aquellos solicitantes que habiendo obtenido la calificación de apto en el test psicotécnico o informe sustitutorio obtengan la mayor puntuación en el concurso, no pudiendo proclamarse mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DE PARTICIPACION EN PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL

D/Dña. _____
 con DNI/Pasaporte _____ Estado Civil _____
 Nacido el _____ en _____
 Provincia de _____ y residencia en C/P _____
 _____ Nº. _____
 Código Postal _____ Localidad _____
 Provincia _____ y teléfono _____

solicita la participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en B.D.E. del día _____ para acceso a plazas del Grupo V de su Plantilla Laboral. Para ello a continuación manifiesta reunir los siguientes requisitos, méritos y experiencia:

A) El solicitante opta, no opta por el turno reservado a minusválidos, y acredita tener la siguiente minusvalía reconocida: _____, grado (%) _____, para ello solicita se tengan presentes las siguientes adaptaciones de tiempo y medios:

B) TITULACION:

* Exigida: _____ expedida en fecha: _____

* Otras titulaciones:

| | |
|-------|------------------|
| _____ | Fecha Exp. _____ |

C) EXPERIENCIA: (Últimos tres años desde 31-03-89 hasta 31-03-92).

- En la Universidad de Córdoba, acogido a Convenio Universidades Andaluzas.
- En otros puestos de la Universidad de Córdoba.
- En otra Administración según certificado que se adjunta.
- Fuera de la Administración.
- Otra experiencia que se desea hacer constar:

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EFECTUADOS:

| Denominación del curso | Entidad | Desde | Hasta | Tot.Horas |
|------------------------|---------|-------|-------|-----------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

El abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos expuestos, y adjunta cuantos documentos firmados acreditan los méritos alegados.

Córdoba, ____ de _____ de 1.9__.

El solicitante,

Fdo.: _____

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: D. Jaime Alvarez-Ussorio Lacave, Gerente de la Universidad de Córdoba, por delegación del Rector.

Vocales: 1ª.- Dª Antonia López Navajas, en representación de la Universidad.

2ª.- D. Antonio Contreras Ayuso, en representación de la Universidad.

3ª.- D. Francisco Campano Cabanes, en representación de los trabajadores.

4ª.- Dª Mª Angeles Collado Collado, en representación de los trabajadores.

Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas, Jefe del Servicio de Personal.

EMPLÉES:

Presidente: D. Antonio Mateo Navarro Vicerrector de Ordenación Académica.

Vocales: 1ª.- Dª Dolores Casado Salinas, en representación de la Universidad.

2ª.- Dª Angeles Calero Pérez, en representación de la Universidad.

3ª.- D. Fernando Ruiz Cerrato, en representación de los trabajadores.

4ª.- D. Luis Fco. Fernández Díez, en representación de los trabajadores.

Secretario: D. Rafael Ortega Domínguez, Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Universidad de Granada, por lo que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.12.91 (BOE 23.1.92), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 13 de mayo de 1992.- El Vicerrector de Ordenación Académica, David Aguilar Peño.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

Plaza Número: 2

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**
 - M. DOLORES SUAREZ ORTEGA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - M. PILAR CARBONERO ZALDEGUI, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - PEDRO CALVO FERNANDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE LEON
 - CARLOS GUTIERREZ MERINO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
- SECRETARIO:**
 - JOSEFA SEGOVIA PARRA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**
 - FERNIN SANCHEZ MEDINA CONTRERAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - JUAN I. RAMOS MARTINEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
 - ENRIQUE I. CANELA CAMPOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - JESUS OSORIO PELAEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
- SECRETARIO:**
 - EDUARDO GARCIA PEREGRIN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO CIVIL

Plaza Número: 4

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**
 - BERNARDO MORENO QUESADA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - JUAN CADARSO PALAU, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 - ETELVINA VALLADARES RASCON, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE LEON
 - AGUSTIN LUNA SERRANO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- SECRETARIO:**
 - JUAN M. OSORIO SERRANO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**
 - FCO. JOSE SANCHEZ CALERO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - JORGE CAFFARENA LAPORTA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CARLOS III
 - FRANCISCO RIVERO HERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - PEDRO C. LASARTE ALVAREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.

SECRETARIO:
 - JOSE M. GONZALEZ PORRAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FISICA APLICADA
 Plaza Número: 10

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - GERARDO PARDO SANCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - JUAN R. SANMARTIN LOSADA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
 - JUAN PIQUERAS PIQUERAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - LORENZO MORENO RUIZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SECRETARIO:
 - INMACULADA PAZ ANDRADE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - FERNANDO GONZALEZ CABALLERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - JOAQUIN NELIA MIRALLES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 - JOSE MORALES BRUQUE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 - FERNANDO RUEDA SANCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

SECRETARIO:
 - CRISTOBAL FERNANDEZ PINEDA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FISILOGIA
 Plaza Número: 11

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - FRANCISCO NATAIX VERDU , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - JOSE A. SOBRINO MONTALBAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - ENRIQUE AGUILAR BENITES DE LUGO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 - JUAN A. BELLIDO GANEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO:
 - MARGARITA SANCHEZ CAMPOS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - FRANCISCO NORA TERUEL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
 - JOSE MARIA DELGADO GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - LUIS PALACIOS RAUFAST , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - AGUSTIN MONTES DUARTE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

SECRETARIO:
 - JAVIER GONZALEZ GALLEGO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LEON

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: HISTORIA MODERNA
 Plaza Número: 12

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - LEON C. ALVAREZ Y SANTALO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:
 - MANUEL PEREZ GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LEON
 - JUAN ELOY GELABERT GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 - CARLOS MARTINEZ SHAW , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:
 - RICARDO GARCIA CARCEL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ANTONIO NESTRE SANCHIS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

VOCAL:
 - TEOFANES EGIDO LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - JOSE M. DE BERNARDO ARES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA

SECRETARIO:
 - ANTONIO GARCIA-BAQUERO Y GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: MICROBIOLOGIA
 Plaza Número: 13

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - GONZALO PIEDROLA ANGULO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - MANUEL MANEHAL SIERRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - LUIS RODRIGUEZ DOMINGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - LUIS CARRASCO LLAMAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

SECRETARIO:
 - M. CARMEN HAROTO VELA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ALBERTO RAMOS CORNEJANA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - RAMON CISTERNA CANCER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 - J. GARCIA LONAS BARRIONUEVO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 - GUILLERMO PRATS PASTOR , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

SECRETARIO:
 - ENRIQUE MONTOYA GOMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: NUTRICION Y BRONATOLÓGIA
 Plaza Número: 14

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - M. CARMEN LOPEZ MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - ESPERANZA TORIJA ISASA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JORGE NUESA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 - JOSE A. MARTINEZ HERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO

SECRETARIO:
 - M. CARMEN MARTINEZ PARA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - CARMEN DE LA TORRE BORONAT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA

VOCAL:
 - BENITO MORENO GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LEON
 - BENITO DEL CASTILLO GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - M. ASCUNCION LAGE JUSTY , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

SECRETARIO:
 - ROSAURA FARRE ROVIRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: SOCIOLOGIA
 Plaza Número: 15

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JULIO IGLESIAS DE USSEL Y ORDIS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - AMANDO DE NIGDEL RODRIGUES, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - BENJAMIN OLTRA MARTIN DE SANTOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 - JESUS IBAÑEZ ALONSO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 SECRETARIO:
 - JULIO CARABAÑA MORALES, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JUAN DEL PINO ARTACKO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
 VOCAL:
 - JUAN ESTRUCH GIBERT, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - SALUSTIANO CAMPO URBANO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JOSE RAMON PICO LOPEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 SECRETARIO:
 - ENILIO LANG DE ESPINOSA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE
 Plaza Número: 16

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - AURELIO F. HERNANDEZ MUÑOZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 VOCAL:
 - JOSE J. DÍEZ GONZALEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - JUAN V. GIRALDES CERVERA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 - LUCIO ALONSO ALONSO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 SECRETARIO:
 - JUAN I. TEJERO Y MONZON, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JOSE M. GANDULLO GUTIERREZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 VOCAL:
 - ANTONIO PRIETO HERNANDEZ TEJADA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - LORENZO R. MUJERICO SAHUQUILLO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 - JOSE A. RODRIGUEZ BARREAL, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 SECRETARIO:
 - JUAN RUIZ DE LA TORRE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: ANTROPOLOGIA SOCIAL
 Plaza Número: 18

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ENRIQUE LUQUE BAENA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 VOCAL:
 - N. TERESA DEL VALLE MORGÁ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 - ORIOL ROMANI ALFONSO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - ELIAS ZAMORA ACOSTA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 SECRETARIO:
 - SALVADOR RODRIGUEZ BECERRA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JOSE LOIS GARCIA GARCIA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
 - TOMAS CALVO BUEIAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - AURORA GONZALEZ ECHEVARRIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - GONZALO SANI CASAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 SECRETARIO:
 - JAVIER GARCIA CASTAÑO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: BIOLOGIA CELULAR
 Plaza Número: 19

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - FRANCISCO ABADIA FENOLL, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - JOSE AÍJON HOCUERA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - JOSE LOPEZ DÍEZ DEL CORRAL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - JOSÉ M. GARCIA FERNANDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 SECRETARIO:
 - RUTH C. CALVENTE IGLESIAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ANTONIO RIOS GUADIX, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ADOSTIN G. ZAPATA GONZALEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - ALFONSA GARCIA AYALA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - JOSE MARIA LOPEZ-CEPERO LOPEZ-CEPERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CADIZ
 SECRETARIO:
 - M. RENEIDIOS VIDAL BERNABE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: BIOLOGIA VEGETAL
 Plaza Número: 20

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - M. CARMEN ALVAREZ TIMAUT, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 VOCAL:
 - MANUEL ACOSTA ECHEVERRIAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - DOMINGO MORALES MENDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - M. DOLORES SAGO SIERRA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 SECRETARIO:
 - LUIS MARIA ROMERO MONREAL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JOSE MARIA LOSA QUINTANA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - CARLOS VICENTE CORDOBA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - CRISTINA PARDO MARTIN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JUAN A. ALCOBER BOSCH, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 SECRETARIO:
 - ISABEL AGUI MARTIN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: DERECHO CIVIL
 Plaza Número: 22

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - BERNARDO MORENO QUESADA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - JORGE CAFFARENA LAPORTA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CARLOS III
 - M. JESUS MORO Y ALMARAZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - MIQUEL MARTIN CASALS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

SECRETARIO:
- MIGUEL A. PASQUAU LIAÑO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JUAN M. OSSORIO SERRANO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JOSE J. HUALDE SANCHEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- MARIA C. QUESADA GONZALEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- BERNARDO GOMEZ CORRALIZA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:
- JOCHEN ALBIEZ DOHRMANN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO CIVIL

Plaza Número: 23

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- JUAN M. OSSORIO SERRANO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- AGUSTIN LUNA SERRANO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- M. CARMEN VILA RIBAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
- M. JESUS MORO Y ALMARAZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIO:
- KLAUS J. ALBIEZ DOHRMANN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JAVIER SANCHEZ CALERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- ANTONIO HERNANDEZ-GIL ALVAREZ-C. , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.
- JUAN A. MORENO MARTINEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- ISABEL SABATER BAILE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA

SECRETARIO:
- RAMON HERRERA CAMPOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

Plaza Número: 24

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- ERNESTO ESEVERRI MARTINEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JAIME GARCIA AROVEROS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- FRANCESC CORS MEYA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- JOSE MARIA LAGO MONTERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIO:
- M. JESUS CALATRAVA ESCOBAR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JOSE A. SANCHEZ GALIANA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JUAN JOSE BORNJOA PEREZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD CARLOS III
- SALVADOR RANIERI GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- ALEJO HERNANDEZ LAVADO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARIO:
- ALBERTO GENOVA GALVAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO PROCESAL

Plaza Número: 25

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- TOMAS MUÑOZ ROJAS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- VALENTIN CORTES DOMINGUEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- JOSE GARBERI LLOBREGAT , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
- M. ANGELES RODRIGUEZ ALIQUÉ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

SECRETARIO:
- DIEGO ARTACHO CASTELLANOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JOSE LOIS GONZALEZ MONTES , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- ANGEL BONET NAVARRO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
- TOMAS V. LOPEZ FRAGOZO ALVAREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- JULIO MUERZA ESPARZA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:
- AMALIA MONTES REYES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESTONATOLOGIA

Plaza Número: 29

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- ALEJANDRO CEBALLOS SALOBREÑA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- ENRIQUE PIFARRE SANAHUJA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- MIGUEL A. URIZAR ARECHAGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- MONSERRAT CATALA PIZARRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

SECRETARIO:
- MANUEL F. VALLECILLO CAPILLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- MANUEL A. DOHADO RODRIGUEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
- FERNANDO DEL RIO DE LAS HERAS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JOSE M. AGUIRRE URIZAR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- CARLOS GARCIA BALLESTA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:
- JOAQUIN TRAVESI GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESTONATOLOGIA

Plaza Número: 30

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- ALEJANDRO CEBALLOS SALOBREÑA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- ELENA BARBERIA LEACHE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JUAN C. DE MACORRA GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- MANUEL A. RODRIGUEZ GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

SECRETARIO:
- JOAQUIN TRAVESI GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JOSE V. BAGAN SEBASTIAN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

VOCAL:
- JOSE A. CANUT BRUSOLA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
- GONZALO HERNANDEZ VALLEJO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- JUAN A. LOPEZ CALVO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:
 - MANUEL VALLECILLO CAPILLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESTONATOLOGIA

Plaza Número: 31

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - RAFAEL RIOBOO GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
 - CARLOS CANALDA SAHLI , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - MARIANO SANZ ALONSO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - MARIANO BOSSY ROSAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:
 - M. PILAR BACA GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ALEJANDRO CEBALLOS SALOBREÑA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - ANTONIO BASCONES MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JOSE D. GONZALEZ BAHILLO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
 - LUIS A. BRAVO GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:
 - JOAQUIN TRAVESI GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESTONATOLOGIA

Plaza Número: 32

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JOSE A. CANUT BRUSOLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

VOCAL:
 - CARLOS CANALDA SAHLI , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - MANUEL A. RODRIGUEZ GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - ANGEL F. ESPINAS GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:
 - JOAQUIN TRAVESI GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ALEJANDRO CEBALLOS SALOBREÑA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - FRANCISCO GARCIA BARBERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - N. ANPARO JIMENEZ PLANAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - CARLOS GARCIA BALLESTA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:
 - DAVID SUAREZ QUINTANILLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESTONATOLOGIA

Plaza Número: 33

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JUAN PEDRO MORENO GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
 - MIGUEL LUCAS TONAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - MIGUEL A. LOPEZ BERNARDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - ARTOR BOSSY ROSAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:
 - JOAQUIN TRAVESI GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - RAFAEL RIOBOO GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
 - JOSE MARIA CONDE VIDAL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - ANTONIO J. CHAPARRO NEREDIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - LUIS A. BRAVO GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:
 - JOSE M. NAVAJAS RODRIGUEZ MONDELO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESTONATOLOGIA

Plaza Número: 34

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ALEJANDRO CEBALLOS SALOBREÑA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - FERNANDO DEL RIO DE LAS HERAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - GUERRA RODRIGUEZ BACIERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 - JUAN C. VICENTE RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO

SECRETARIO:
 - MANUEL TOLEDANO PEREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - RAFAEL RIOBOO GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
 - MANUEL L. ROYO-VILLANUEVA PEREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - JUAN C. DE HACORRA GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - PEDRO RUIZ DE TENIÑO MALO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:
 - MAXIMINO GONZALEZ-JARANAY RUIE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESTONATOLOGIA

Plaza Número: 35

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JUAN PEDRO MORENO GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
 - MANUEL A. VILLA VIGIL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - JOSE MARIA TEJERINA LOBO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - MANUEL A. RODRIGUEZ GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO

SECRETARIO:
 - JOSE M. NAVAJAS RODRIGUEZ MONDELO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE URANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - RAFAEL RIOBOO GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:
 - JOSE R. CASADO LLOPART , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - JUAN C. VICENTE RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - JOSE D. GONZALEZ BAHILLO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

SECRETARIO:
 - JOAQUIN TRAVESI GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ESTUDIOS ARABES E ISLANICOS

Plaza Número: 36

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - PEDRO MARTINEZ MONTAVEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

VOCAL:
 - FEDERICO CORRIENTE CORDOBA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - ALFONSO CARMONA GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - JOSE M. CONTINENTE FERRER , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 SECRETARIO:
 - MARIA PAZ TORRES PALOMO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MALAGA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA
 Plaza Número: 39

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - DARIO CABANELAS RODRIGUEZ , PROFESOR EMERITO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - PEDRO CHALMETA GENDRON , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - M.ANTONIA MARTINEZ NUÑEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
 - M.TERESA GARULO MUÑOZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 SECRETARIO:
 - BEATRIZ MOLINA RUEDA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - FERNANDO SERRANO VALVERDE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - RAFAEL MONROY CASAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - NIREIA LLINAS GRAU , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - FRANCISCO GARRUDO CARABIAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 SECRETARIO:
 - LUIS QUEREDA RODRIGUEZ-NAVARRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA
 Plaza Número: 37

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ANTONIO CEREZO GALAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - FRANCISCO ZARAGOZA GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 - M. ESTHER SANCHEZ SANCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - JOAQUIN HERRERA CARRANZA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 SECRETARIO:
 - INES C. RODRIGUEZ GALAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - RAFAEL FENTE GOMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - FELIX MARTIN GUTIERREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JOSE A. HOYAS SOLIS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 - JOSEFA GUERRERO HORTIGON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 SECRETARIO:
 - JOSE LUIS MARTINEZ-DUEÑAS ESPEJO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA
 Plaza Número: 40

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - FERNANDO SERRANO VALVERDE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - FRANCISCO GARCIA TORTOSA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - MACARIO OLIVERA VILLACAMPA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - M.PILAR NAVARRO ERRASTI , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 SECRETARIO:
 - LUIS QUEREDA RODRIGUEZ-NAVARRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE
 PRESIDENTE:
 - ANTONIO PARERA VIALAR , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - NICOLAS V. JINEHEZ TORRES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 - ALFONSO DEL POZO CARRASCOSA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - M. PALOMA BALLESTEROS PAPANTONARIS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 SECRETARIO:
 - M.TERESA CORREA SANCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - RAFAEL FENTE GOMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ENRIQUE BERNARDEZ SANCHIS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JOSE A. ALVAREZ AMOROS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - M.LOURDES DIVASSON CILVETI , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 SECRETARIO:
 - JOSE M. MARTIN MORILLAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: FILOLOGIA GRIEGA
 Plaza Número: 38

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JESUS LENS TUERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - CARLOS MIRALLES SOLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - EDUARDO DEL ESTAL FUENTES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - CRISTOBAL RODRIGUEZ ALONSO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 SECRETARIO:
 - F. JAVIER GARCIA GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: FILOLOGIA ROMANICA
 Plaza Número: 41

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JUAN S. PAREDES NUÑEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - VICENTE BELTRAN PEPLO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - F. JOSE FLORES ARROYUELO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - M.PILAR LORENZO GRADIN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
 SECRETARIO:
 - JUAN MARTINEZ RUIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE
 PRESIDENTE:
 - JOSE LUIS CALVO MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - MANUELA GARCIA VALDES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - AURELIA RUIZ SOLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - M.ELENA NAQUEIRA RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 SECRETARIO:
 - JOSE MARIA GARCIA GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - CARLOS ALVAR EZQUERRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

VOCAL:
 - M. MERCEDES BREA LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
 - ANA MARIA CANO GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - JOSE E. GARGALLO GIL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 SECRETARIO:
 - ANTONIA MARTINEZ PEREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FISICA APLICADA
 Plaza Número: 42

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - GERARDO PARDÓ SANCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ABUNDIO F. TEJERINA GARCIA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - M. ISABEL JIMENEZ FERRER , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - CONSUELO BELLVER CEBREROS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 SECRETARIO:
 - ROGEE I. HIDALGO ALVAREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - FERNANDO GONZALEZ CABALLERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - FRANCISCO JAQUE RECHEA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - SALVADOR MAFÉ NATOSÉS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 - LISARDO NUÑEZ REGUEIRA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
 SECRETARIO:
 - JAVIER DE LAS NIEVES LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR
 Plaza Número: 43

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JESUS SANCHEZ DEHESA MORENO CID, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ANGEL MORALES VILLASEVIL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SARAGOZA
 - SATURNINO MARCOS MARCOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 - PILAR IRIQUEZ DE LA TORRE BAYO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 SECRETARIO:
 - M. CRUZ BOSCA DIAZ PINTADO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - RAFAEL GUARDIOLA BARCENA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 VOCAL:
 - GONZALO MADURGA LACALLE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - CONRADO L. NIRO RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 - JOSE M. ARIAS CARRASCO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 SECRETARIO:
 - ENRIQUE BUENDIA AVILA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR
 Plaza Número: 44

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JESUS SANCHEZ DEHESA MORENO CID, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - LUIS C. BALBAS RUESGAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - JAINE SAÑUDO ROMEU , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

- JOSE DIAZ MEDINA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 SECRETARIO:
 - M. CARMEN GARCIA RECIO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - RAFAEL GUARDIOLA BARCENA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 VOCAL:
 - JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - JOSE M. CRESPO VICENTE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - ARTURO POLLS MARTI , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 SECRETARIO:
 - FRANCISCO GALVEZ CIFUENTES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: GEOGRAFIA FISICA
 Plaza Número: 46

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - FRANCISCO ORTEGA ALBA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - JOSE M. RUBIO RECIO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - EUGENIO COBERTERA LAGUNA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - PEDRO LUIS CLAVERO PARICIO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 SECRETARIO:
 - MANUEL PEZEL CERETO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JOAN NATEU BELLES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 VOCAL:
 - FRANCISCO LOPEZ BERMUDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - FELIPE FERNADEZ GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - GUILLERMO MEAZA RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 SECRETARIO:
 - PILAR CARMONA GONZALEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE
 Plaza Número: 47

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - DOMINGO SANCHEZ-NESA MARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - FRANCISCO CALVO SERRALLER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - CRISTINA GUTIERREZ CORTINES CORRAL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - M. ANGELES PIQUERO LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 SECRETARIO:
 - ANTONIO CALVO CASTELLON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JOSE M. PITA ANDRADE , PROFESOR EMERITO
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ALBERTO VILLAR NOVELLAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 - ADELINA MOTA VALGAÑON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 - M. JESUS SANZ SERRANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 SECRETARIO:
 - JOSE M. GOMEZ-NORENO CALERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: HISTORIA CONTEMPORANEA
 Plaza Número: 48

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - MIQUEL C. GOMEZ OLIVER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - JUAN JOSE CARRERAS ARES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - F. JAVIER ERICE SEBARES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - JESUS L. BALBOA LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
 SECRETARIO:
 - MANUEL L. GONZALEZ MOLINA NAVARRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ANTONIO NADAL SANCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
 VOCAL:
 - JESUS LONGARES ALONSO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - JOSE M. DELGADO IDARRETA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - GREGORIA VILLANUEVA LARRAYA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.
 SECRETARIO:
 - FERNANDO FERNANDEZ BASTARRECHE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA
 Plaza Número: 50

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JUAN JOSE ACERO FERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - JESUS MOSTERIN LAS HERAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - ALVARO MORENO BERGARECHE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 - MANUEL HEDINA GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 SECRETARIO:
 - AURELIO PEREZ FUSTIGUERAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - RAFAEL BENEYTO TORRES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 VOCAL:
 - JOSE D. QUESADA CASAJUANA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - EULALIA PEREZ SEDERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - ANASTASIO ALENAN PARDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 SECRETARIO:
 - JULIAN GARRIDO GARRIDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: MICROBIOLOGIA
 Plaza Número: 52

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ALBERTO RAMOS CORNENZANA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - FRANCISCO RUIE BERRAQUERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - MIGUEL A. FALCON SANABRIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - N. ROSARIO RODICIO RODICIO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 SECRETARIO:
 - TERESA DE LA RUBIA NIETO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - GONZALO PIEDROLA ANGULO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - F. EDUARDO RODRIGUEZ VALERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 - CARMEN TARTEA LAPLAZA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - H. M. S. VILLA GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNI. UAD DE EL PAIS VASCO

SECRETARIO:
 - MARIA JIMENEZ VALERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: NUTRICION Y BROMATOLOGIA
 Plaza Número: 53

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - N. CARMEN LOPEZ MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ESPERANZA TORIJA ISASA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - N. CARMEN MARTIN GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - NATIAS GUENAN CHOEBAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 SECRETARIO:
 - N. ROSARIO OLEA SERRANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - N. CARMEN DE LA TORRE BORONAT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 VOCAL:
 - N. ASUNCION LAGE YOSTY , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
 - CARMEN DIEZ MARQUES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - RAFAEL CODONY SALCEDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 SECRETARIO:
 - HERMINIA LOPEZ GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: QUIMICA ORGANICA
 Plaza Número: 55

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ALEJANDRO FERNANDEZ BARRERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ROSA M. CLARAMUNT VALLESPI , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.
 - JOSE MARIA MIGUEL DEL CORRAL SANTANA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - JOSE LUIS GARCIA NAVIO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALIA DE HENARES
 SECRETARIO:
 - JUAN E. OLTRA FERRERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ANTONIO ESPINOSA UBEA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - PILAR E. DOMINGO PEREI , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 - ANTONIO HERRERA FERNANDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - RAFAEL DIAZ ACOSTA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 SECRETARIO:
 - EDUARDO CABRERA TORRES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de Conocimiento: CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION
 Plaza Número: 2

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JOSE CAZORLA PEREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - JOSE M. VALLES CASADEVALL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - JORGE CAPO GIOL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - MANUEL PASTOR MARTINEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 SECRETARIO:
 - JUAN MALDONADO GAGO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JOSE LUIS GARCIA DE LA SERRANA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.
 VOCAL:
 - JULIAN SANTAMARIA OSSORIO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JOAN SUBIRATS HUNET , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - RAFAEL DEL AGUILA TEJERINA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 SECRETARIO:
 - JORGE RIEJU MARTINEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

Plaza Número: 3

CONISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ENILIO LOPEZ BARAJAS KAYAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.
 VOCAL:
 - PACIANO FERROSO ESTEBANES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - NICOLAS NEORIN FALJARDO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - ANTONIO VICENTE GUILLEN , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 SECRETARIO:
 - M. MERCEDES LAHARQUE FORN , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JOSE MARIA QUINTANA CABANAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.
 VOCAL:
 - ANGEL GONZALES HERNANDEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - JULIA BELTRAN ESGRIG , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 - JESUS LLOPIS SANCHEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.
 SECRETARIO:
 - MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL

Plaza Número: 7

CONISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - M. LUISA CALVO NIÑO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - CONCEPCION VALVERDE BAS , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - ELISA MARQUEE RAMOS , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - MANUELA GUERRA MARTIN , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 SECRETARIO:
 - JULIA BERNAL VAQUEZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - PEDRO JIMENEZ CAVALLE , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - NICOLAS H. ORIOL DE ALARCON , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - MAGDALENA ALCEDO BERNAL , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE CADIZ
 - JUANA ARANDA LOPEZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE NALAGA
 SECRETARIO:
 - CARMEN BROTONS BERNAL , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAFIAMETRIA

Plaza Número: 11

CONISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - FERNANDO MARTIN ASIN , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL:

- ALFONSO NUÑEZ GARCIA DEL POZO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - RAFAEL M. NOJARRO BARROSO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - ILDEFONSO TORREÑO GOMEZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 SECRETARIO:
 - JOSE LUIS DE LA CRUZ GONSALEX , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ARGIMIRO VIÑAS VIZAN , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 VOCAL:
 - F. JAVIER POLIDURA FERNANDES , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - M. PILAR MORENO REGIDOR , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - ANTONIO M. GONZALEZ CABEZAS , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 SECRETARIO:
 - JESUS GARCIA MORANT , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: QUIMICA INORGANICA

Plaza Número: 12

CONISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - JUAN H. LOPEZ ALCALA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE CADIZ
 - FERNANDO VIGURI ROJO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - ALFONSO PONTELA FORMOSO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
 SECRETARIO:
 - JOSE PASTOR VILLEGAS , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - ANTONIO NAVARRETE QUIJOSA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - ADELA VALERO SAEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - M. CORPUS FERNANDEZ ARIAS , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 - CONSUELO FORTUÑO TURMO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 SECRETARIO:
 - PILAR RODRIGUEZ RUBIO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA

Plaza Número: 13

CONISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - GABINO ALMONACID PUCHE , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
 VOCAL:
 - LUIS CLOSAS TORRENTE , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 - JORGE MARCOS ACEVEDO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE VIGO
 - ENILIO J. DOMÍNGUEZ DIAZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 SECRETARIO:
 - JUAN D. AGUILAR PEÑA , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - MANUEL MAZO QUINTAS , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 VOCAL:
 - JOSE M. RUIZ GONZALES , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - JOSE MARIA BORBANO MARTINEZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - ENRIQUE SANTISO GOMEZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 SECRETARIO:
 - MIGUEL DE LA FUENTE RUZ , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), a E.P.-S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 1991, publicado en el BOP núm. 153 de 6 de julio de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Grupo de quince solares sitos en el Sector Z-Uno del municipio de Doña Mencía, con un total de mil doscientos dieciocho metros cuadrados, en concreto los números ciento sesenta y ocho, ciento sesenta y nueve, ciento setenta, ciento setenta y uno, ciento setenta y dos, ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho, ciento setenta y nueve, ciento ochenta, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento ochenta y tres, doscientos dos, doscientos tres y doscientos cuatro.

Grupo de ocho solares de los que este Ayuntamiento es propietario en el mismo Sector, por cesión obligatoria de la Junta de Compensación del Sector Z-Uno de este municipio, en concreto las números ciento setenta y tres, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis, ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete si bien la condición de que sobre los solares números ciento setenta y cuatro y ciento ochenta y cinco se construyan locales para uso municipal así como que la reversión de estos dos solares al Ayuntamiento sea automática cuando, como consecuencia del incremento del suelo urbano municipal, se haga necesaria la conexión del actual Sector Z-Uno con el futuro ensanche del municipio que se prevé se realice utilizando como viales el espacio de estos dos solares.

Los solares números ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve del mismo Sector Z-Uno, adquiridos previamente por el Ayuntamiento, para completar la totalidad del suelo preciso para el desarrollo de la promoción de viviendas previstas.

Sevilla, 8 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Orden Religiosa Hermanos del Buen Samaritano.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Orden Religiosa «Hermanos del Buen Samaritano», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 9 de marzo y 9 de septiembre de 1991, publicado en el BOP número 98 de fecha 3 de mayo de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de forma irregular de 1.238,32 m², que linda:

Norte: con solar propiedad de D. Francisco López Moreno en toda su longitud.

Sur: calle de acceso a barriada de 318 viviendas de Promoción Pública, resto de finca matriz, con calle de nueva apertura por medio (prolongación Callejón Huerta de Las Angustias) en toda su longitud.

Este: resta de finca matriz, con calle de nueva apertura en toda su longitud por medio.

Oeste: otro solar de 705,65 m², segregado de la finca matriz, con calle de nueva apertura por medio (prolongación C/ Abeto), en toda su longitud.

Sevilla, 8 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de junio de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertada, que se indican seguidamente:

| Corporación Local | Aportación INEM | Subv. Diput. Materiales | Capital Subvdo. J.A. |
|-------------------|-----------------|-------------------------|----------------------|
| Burguillos | 4.504.521 | 2.252.260 | 1.749.105 |
| Castilblanco A. | 4.300.000 | 2.000.000 | 1.553.200 |
| Osuna | 21.600.000 | 10.800.000 | 8.387.280 |
| TOTAL | 30.404.521 | 15.052.260 | 11.689.585 |

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierne en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observación ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esto Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicado a lo Excm. Diputación Provincial de Sevilla, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 10 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de junio de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Huelva.

Lo documentación remitida por dicha Entidad Provincial, o la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

| Corporación Local | Aportación INEM | Subv. Diput. Materiales | Capital Subvdo. J.A. |
|-------------------|-----------------|-------------------------|----------------------|
| Cola | 3.031.446 | 1.515.723 | 1.177.110 |
| Rociana | 999.706 | 499.853 | 388.186 |
| San Bartolomé T. | 4.061.146 | 2.030.573 | 1.576.943 |
| TOTAL | 8.092.298 | 4.046.149 | 3.142.239 |

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierne en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrita el pasado 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observación ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 10 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades que figuran en el anexo.

Vistas las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I.

Resultando que las Entidades aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a lo Consejería de Gobernación previstas en el art. 1 c) del Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989 modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra.

HE RESUELTO:

1°. Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2°. Notificar su otorgamiento a las mismas en los términos de los arts. 79 y 80 de la L.P.A. de 18 de junio de 1958.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a los beneficiarios de estos subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen que la citada subvención ha sido aplicada a su destino, según lo preceptuado en el art. 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de mayo de 1992.- Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

Federación de Peños Cordobesas.

Subvención: 343.384 ptos.

Destino: Financiar gastos adquisición de Trofeos y banderas.

Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santo de Córdoba.

Subvención: 575.000 ptas.

Destino: Financiar gastos organización actos de Semana Santa.

Asociación del Secretariado de Desarrollo Gitano de Córdoba.

Subvención: 200.000 ptas.

Destino: Financiar gastos de desplazamiento y propogando de celebración «V Encuentro Provincial de Gitanos».

Federación de Peñas Cordobesas.

Subvención: 150.000 ptos.

Destino: Financiar gastos cabalgoto anunciadora fiestas del mes de mayo.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz), una subvención por importe de un millón de pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cito.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de El Bosque, sobre subvención para la obra denominada «Construcción de Camino al Jardín Botánico» al amparo de lo establecida en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO:

1. Conceder al Ayuntamiento de El Bosque la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificada acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 28 de mayo de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el anexo.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el Art. 1 del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra.

HE RESUELTO:

1º. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados, lo que asciende a un total de diez millones ciento veintiocho mil seiscientos noventa y cuatro ptas.

2º. Notificar su otorgamiento a los mismos en los términos de los Arts. 79 y 80 de la L.P.A., de 18 de junio de 1958.

3º. Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen su ingreso según lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Sevilla, 2 de junio de 1992.— El Delegado, Antonio Pozanco León.

A N E X O I

Ayuntamiento: Pruna
Concepto: Vehículo Municipal
Subvención: 2.075.000 ptas

Ayuntamiento: Martín de la Jara
Concepto: Electrificación Avda. Los Almendrillos
Subvención: 2.667.505 ptas

Ayuntamiento: Ronquillo, El
Concepto: Instalación Eléctrica captación Agua Potable
Subvención: 1.380.000 ptas

Ayuntamiento: Carmona
Concepto: Mantenimiento de la Necrópolis de Carmona
Subvención: 1.103.067 ptas

Ayuntamiento: Real de la Jara, El
Concepto: Evacuación de Aguas y Construcción Pista Polideportiva
Subvención: 500.000 ptas

Ayuntamiento: Saucejo, El
Concepto: Adquisición de Mobiliario Hogar Tercera Edad Antonio Velasco
Subvención: 858.900 ptas

Ayuntamiento: Coronil, El
Concepto: Equipo Informático
Subvención: 944.222 ptas

Ayuntamiento: Utrera
Concepto: Edición 500 Ejemplares Policía Local
Subvención: 600.000 ptas

RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo.

Vistas las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I.

Resultando que las Entidades aportan la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en el art. 1 c) del Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales y a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra.

HE RESUELTO:

1º. Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados, lo que asciende a un total de un millón ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis ptas.

2º. Notificar su otorgamiento a las mismas en los términos de los Arts. 79 y 80 de la L.P.A., de 18 de junio de 1958.

3º. Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen su ingreso según lo preceptuado en el art. 38 del Regla-

mento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Sevilla, 2 de junio de 1992.- El Delegado, Antonio Pozonco León.

ANEXO I

Beneficiaria: Centro Cultural Bellavista
Concepto: Adquisición Mobiliario para Centro Cultural Bellavista
Subvención: 377.496 ptas

Beneficiario: Cruz Roja Española Asamblea Provincial
Concepto: Diversos Gastos de Funcionamiento
Subvención: 1.500.000 ptas

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por lo que se acuerdo someter a información pública el expediente de segregación de parte del término municipal de Bollullos de la Mitación poro su posterior agregación al de Umbrete, ambos de la provincia de Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo se somete el expediente arriba citado a información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el mismo puedan examinarlo y aducir lo que estimen procedente en el plazo de 20 días a contar desde la última publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A dichos efectos, el expediente se hallará de manifiesto, durante dicho plazo, en la sede de la Dirección General de Administración Local y Justicia, de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, calle Albareda número 13.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casonova.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de junio de 1992, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad Andalucía Universal, SA, con el núm. 2057 de orden.

Par D^o Pilar Diol Naval, en nombre y representación de la Entidad «Andalucía Universal, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencia de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Conceder el Título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad «Andalucía Universal, S.A.», con el número 2057 de orden y sede social en Torremolinos (Málaga) c/ Skal, n^o 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 9 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de junio de 1992, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad Servirapid, SA, bajo la denominación de Dos Consultores-Servirapid, con el núm. 2082 de orden.

Por Don José Luis Gandullo Antúnez, en nombre y representación de la Entidad «Servirapid, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencia de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Conceder a la Entidad «Servirapid, S.A.» el Título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista bajo la denominación de «Dos Consultores-Servirapid», con el número 2082 de orden y sede social en Sevilla Avda. San Francisco Javier, núm. 22. Edif. Hermes, planta 4^o, módulo 5, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 9 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican los pliegos tipo de explotación para la contratación del servicio de ambulancias y transporte colectivo mediante concurso.

Atendiendo a una mayor agilización y celeridad en la contratación de los servicios de ambulancias prestados con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud, así como a una homogeneización de las condiciones aplicables a los mismos, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Dirección General, a propuesta de la Dirección General de Atención Sanitaria,

RESUELVE,

Primera: Autorizar la publicación del Pliego Tipo de Explotación para la contratación del servicio de ambulancias mediante concurso.

Segunda: Autorizar la publicación del Pliego Tipo de Explotación para la contratación del servicio de ambulancias de Transporte Colectivo mediante concurso.

Sevilla, 27 de mayo de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Mareno Cayetano.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- NORMAS REGULADORAS.

1.1. Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

1.2. Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, y el Reglamento General de Contratos del Estado, disposiciones complementarias que regulan el contrato de gestión de servicios públicos (artículos 62 a 82 de la Ley de Contratos del Estado y Título III, Libro I del Reglamento).

1.3. El desconocimiento del contrato, cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. El presente Pliego precisará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para enfermos y usuarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante la utilización del número de ambulancias necesario para la cobertura de los lotes establecidos.

3.- PRESUPUESTO.

3.1. Las ofertas económicas, necesariamente tendrán como tipos máximos de licitación, las siguientes tarifas:

Serán de aplicación las tarifas recogidas en la vigente Orden de la Consejería de Salud, sobre condiciones económicas aplicables a los servicios concertados de ambulancias.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, se entienda por "servicio urbano" el realizado dentro de la misma localidad, por "servicio interurbano" el realizado entre dos localidades distintas, computándose la distancia recorrida de acuerdo con el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En las tarifas están comprendidas todas las tasas, impuestos y contribuciones fiscales legalmente establecidos o que pudieran establecerse durante la vigencia de las presentes.

Las tarifas por Servicio Interurbano serán aplicables cuando, del número de kilómetros efectuados en carretera se derive un importe superior, en contraprestación del Servicio, al precio por servicio urbano.

Cuando exceda, se aplicará el precio específico del servicio por carretera, entendiéndose que el recorrido se inicia en el punto de partida.

Las tarifas que se oferten comprenderán la totalidad de los gastos, es decir, sueldo del personal, carburante, amortización, etc.

Se fijan los siguientes precios máximos de licitación para cada lote en que está distribuido el Concurso, a efectos de determinación de las fianzas que deben constituirse:

| | | |
|---------|------------|-------|
| LOTE 1. | Distrito A | PTAS. |
| LOTE 2. | Distrito B | PTAS. |
| LOTE 3. | Distrito C | PTAS. |
| LOTE 4. | Distrito D | PTAS. |

3.2. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden el precio del contrato, más el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

3.3. Al ser Pliego Tipo no es posible hacer constancia de la necesaria existencia del crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato, que se realizará por las Delegaciones Provinciales correspondientes.

4.- GARANTIA PROVISIONAL.

4.1. Será requisito para participar en la licitación, acreditar la consignación previa de una garantía provisional al 2% del precio de licitación máximo fijado en el presente Pliego, para cada uno de los lotes.

4.2. La garantía se constituirá en la Caja Central de Depósitos y Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Hacienda, en metálico, Títulos de la Deuda, y otros valores admitidos a tal efecto.

4.3. También será admitida la fianza mediante aval que reúna los requisitos establecidos en el artículo 370 y siguientes del Reglamento General de Contratación, debiendo ajustarse al modelo aprobado reglamentariamente, siendo necesario, en el caso, el previo bastante por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), de los poderes de los representantes de la Entidad avalante.

4.4. A los concursantes que no hayan sido adjudicatarios se les devolverá la fianza provisional. La de los concursantes adjudicatarios será sustituida por la definitiva, simultáneamente a la firma del contrato, devolviéndose la provisional.

4.5. Previo al inicio de cualquier prórroga, se adecuará la fianza existente al incremento que se haya producido, mediante fianzas complementarias proporcionales a dicho incremento.

5.- PLAZO DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de ejecución total del contrato será de doce meses consecutivos, contados a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del mismo, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes.

La prórroga del contrato deberá ser expresa y formalizada por ambas partes, al menos, con tres meses de antelación a la formalización de igual.

5.2. En el caso de que cualquiera de las partes pretendiera dar por resuelto y cancelado el contrato, la finalización del plazo inicial o de las posibles y sucesivas prórrogas, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación.

5.3. Extinguido el contrato o su prórroga, el contratista vendrá obligado a mantener el servicio hasta que resulte nuevo adjudicatario como consecuencia de la sustanciación de un nuevo concurso y éste comience a prestarlo.

II. FORMA DE ADJUDICACION**6.- MODALIDAD DE ADJUDICACION.**

La forma de adjudicación del contrato será de CONCURSO, previa admisión de licitadores, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Asimismo, su adjudicación será publicada siempre en el BOJA, según se establece en el artículo 214 del citado Reglamento.

7.- DOCUMENTACION EXIGIDA.

7.1. Para participar en el Concurso, el licitador deberá presentar en el Registro General del Organismo Contratante, en mano y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, sobres cerrados con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el concurso a que se concurre, nombres y apellidos de quien firma la proposición, el carácter con que lo hace, así como la denominación de los mismos.

Asimismo las proposiciones podrán ser enviadas por correo y en este supuesto, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido ninguna proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7.2. Las solicitudes para tomar parte en el Concurso serán formuladas por los concursantes, tal y como viene recogido en el punto 7.1. y no serán tenidas en cuenta las que se formulen de otro modo.

7.3. En el momento de la presentación de la documentación exigida en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de Salud, se proporcionará al representante resguardado acreditativo del día y hora en que la presenta y de haber sido rechazada por la mencionada oficina, en su caso.

7.4. Terminado el plazo de recepción, los Jefes de las Oficinas receptoras expedirán certificación relacionada de las proposiciones recibidas o de las ausencias de licitadores, la cual remitirán al Secretario de la Mesa.

7.5. Sobre A) Proposición Económica:

Contendrá exclusivamente una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo nº 1, presentándose escrita a máquina y no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, aún cuando fueran varias dependencias en las que pudieran hacerse. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las por el presentadas.

7.6. Sobre B) Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad del contratista, que será el Documento Nacional de Identidad o del que en su caso lo sustituya reglamentariamente, si se trata de persona física y si la Empresa fuera persona Jurídica, la Escritura de Constitución o Modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o el Registro de Cooperativas.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a la legislación, tiene capacidad de contratar y obligarse.

Cuando varias empresas, constituyendo una agrupación temporal, presenten oferta de licitación, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

Si la agrupación estuviese constituida por empresas españolas y extranjeras, el gerente deberá ser español.

Las empresas extranjeras deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado (en redacción dado por el R.D. 2528/86 de 28 de Noviembre).

Las empresas extranjeras deberán cumplir en todo caso las disposiciones vigentes en materia de organización de Industrias e inversiones de capital extranjero.

- b) Cuando el licitador no actúa en nombre propio, o intervenga en representación de una Sociedad Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra ante la Administración contratante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en el caso de Sociedad Mercantil, o en el Registro de Cooperativas si se trata de una Sociedad Cooperativa. En todo caso, bastando por la Asesoría Jurídica del S.A.S.
- c) Documento Nacional de Identidad de la persona firmante de la proposición.
- d) Cuando la fianza se preste mediante aval, éste deberá ajustarse al modelo de la Orden Ministerial 10-5-68 (B.O.S. de 18-5-68) y presentarse necesariamente este documento y no otro.
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de Incapacidad para contratar con la Administración, previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado (según redacción dada por el Real Decreto 2528/86 de 28 de Noviembre), o bien por declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa conforme al modelo que figura en el Anexo nº 2.
- f) Declaración del licitador, acompañada de los modelos TC1 y TC2, acreditativa de que en ninguno de los trabajadores o propietarios de la empresa, concurren las circunstancias que sobre incompatibilidades del sector público y el privado establece la legislación de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) La omisión de cualquiera de los documentos relacionados en el número 7.6., su aportación de forma insuficiente o su presentación con incumplimiento de lo prescrito en dicho número, será ya insubsanable y dará lugar a la exclusión del concursante, cuyo pliego de proposición económica no será abierto, devolviéndose la documentación personal y técnica y dicho sobre al interesado.
- h) Aquellos que estén inscritos en el Registro de Contratistas, creado por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Salud de 4 de Noviembre de 1.985, podrán sustituir la obligación que se exige en los apartados a), b) y c) por la de presentar fotocopia de la ficha del contratista y declaración firmada de que no se han modificado los extremos que obran en su última ficha de contratista.

De todos los documentos anteriores, así como de cualquier otro que sea preciso presentar, deberá de presentarse original o copia legalizada notarialmente, excepto la documentación a que se hace referencia en la letra g) de esta cláusula, que estará a lo que ella dice y la constitución de la fianza, que deberá ser en todo caso original.

7.7. Sobre C) Referencias Técnicas:

Se presentarán los siguientes documentos en el momento de la adjudicación:

- Permiso de circulación.

Incluirán en el sobre "C":

- A) Declaración jurada de que los vehículos ofertados son o serán antes del inicio de la prestación del servicio, propiedad exclusiva del concursante y que cumplirá los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas en caso de resultar adjudicatario. Asimismo los vehículos ofertados no podrán tener, en ningún caso, una antigüedad superior a dos años (Artículo 6.2. Orden de 22 de Febrero de 1988).
- B) Personal con que cuenta o contará la empresa, que deberá ser, al menos, un conductor, preferentemente con titulación de Primeros Auxilios o Socorrismo. Aportando por tanto, la habilitación legal específica para conducir los citados vehículos.
- C) Descripción de las ambulancias ofertadas teniendo presente que el ... % deberán ser de tipo furgón, y el ... % de techo sobresaliente, matricule de las mismas o compromiso de compra, características técnicas y lote o lotes a los que concursa.
- D) Sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, puedan convenir a la realización del servicio.
- E) Las especificaciones técnicas que los licitadores efectúan, de conformidad con los apuntes anteriores, serán vinculantes para los mismos.

8.- EXAMEN Y CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

- 8.1. La Mesa de Contratación, previamente al acto de-l Concurso, examinará y calificará la documentación contenida en el sobre

B, acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos.

Sólo para la corrección de defectos o errores materiales y subsanables, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo de tres días.

- 8.2. Salvo aquellos documentos personales que hayan de ser devueltos a las firmas comerciales (justificantes de Licencia Fiscal, Escrituras, D.N.I., etc.), los restantes serán diligenciados con el sello de la Mesa, por el secretario de la misma, quien efectuará una relación de los documentos presentados por cada uno de los concursantes, certificándola.
- 8.3. La Mesa podrá acordar que la admisión o exclusión de los solicitantes tenga carácter condicional hasta tanto se proceda por los asesores jurídicos o técnicos a un examen más detallado y detenido de la documentación aportada. En tal supuesto, la sesión pública en la que se da cuenta de las admisiones y exclusiones que se acuerden a la vista de dichos informes, deberá tener lugar dentro del plazo máximo de 15 días, a contar desde el siguiente al que tuvo lugar la admisión condicional.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 9.1. Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio, constituyéndose a dichos efectos la Mesa de Contratación, que habrá de ser necesariamente transcurridos 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 9.2. Las actuaciones a realizar por la Mesa en este acto serán las siguientes:
- a) Lectura del anuncio público del Concurso.
- b) Recuento de las proposiciones presentadas.
- c) Confrontación de las mismas con los datos que figuran en los certificados extendidos por los Jefes de las Oficinas receptoras.
- d) Conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores.
- e) Comunicación por el Presidente del resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre B, con expresión de las proposiciones rechazadas y de la causa de las inadmisión, así como de las admitidas.

f) Se da ocasión a los interesados para que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas, se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados.

g) Invitación por el Presidente de la Mesa, a los licitadores, a que manifiesten dudas o pidan explicaciones que estimen necesarias, contestándolas y aclarándolas la Mesa, que no podrá hacerse cargo de ningún documento que no hubiera sido entregado durante el plazo de admisión de ofertas o al de subsanación de defectos. Pasado el momento, no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.

h) Apertura de los sobres A, que contienen las proposiciones económicas de los licitadores admitidos y lectura de las mismas.

Las proposiciones no concordantes con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada, serán nulas a efectos de licitación.

i) El Secretario procederá a la apertura de las proposiciones económicas, diligenciándolas con su firma y el sello de la oficina que tramita el Concurso. Efectuará la relación de la misma, certificándola.

j) Leídas las proposiciones económicas, por el Presidente, se levantará la sesión, si bien previamente invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o quejas estimen oportunas contra el acto celebrado.

k) Se levantará por el Secretario Acta que recoge quincina y fielmente todo lo sucedido y que deberá ir firmada, al menos por éste, el Presidente y los que hubieran presentado reclamaciones o recursos.

l) Contra la exclusión por la Mesa de Contratación, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días y a los efectos de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que será resuelto por el Organo de Contratación.

m) A continuación y ya en sesión privada, la Mesa elevará las proposiciones a las actas y las observaciones que estime pertinentes al Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud, como Organo de Contratación o a la Autoridad que tuviese asumidas estas funciones al tiempo de la Resolución del Concurso.

10.- ADJUDICACION DEL CONCURSO.

- 10.1. Al Organo de Contratación corresponde la adjudicación del

Concurso y a dicho efecto resolverá en orden a la proposición que considere más conveniente para los fines del mismo, en atención a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores que junto con el Acta de la fase de apertura de proposiciones habrán sido elevadas por el Presidente de la Mesa de Contratación, así como en atención al informe técnico emitido por el Organismo competente, que asimismo será emitido.

10.2. El Organismo de Contratación se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel.

10.3. La resolución de Adjudicación del Concurso será recurrible:

- a) Mediante recurso de reposición que podrá presentarse ante el Gerente Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.
- b) La resolución del recurso de reposición prevista en el párrafo precedente, sólo podrá ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo, si así procediese, de conformidad con lo determinado en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva, el contratista, dentro del plazo de 25 días, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por la Tesorería Territorial correspondiente, acreditando estar inscrita la empresa en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratara de un empresario individual afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.

Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social. Así como los recibos posteriores a dicha certificación.
- b) Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales:
 - * Estar dado de alta en Licencia Fiscal.
 - * Haber presentado las declaraciones y en su caso efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto de Sociedades, de los Pagos a Cuenta o Fraccionados o de las Retenciones a Cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - * Haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiera el R.D. 2529/86 de Diciembre.
- c) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.
- d) Documento que acredite haber constituido a disposición del Organismo Contratante fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto de contrata, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, salvo que la fianza se instruya mediante retención de parte del precio.
- e) Escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Será paso previo a la formalización, la presentación de:

- a) Licencia clase C, a la que se refiera el artículo 2º del Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos, expedida por el Ayuntamiento o Ayuntamientos correspondientes.
- b) Tarjeta visado de transporte.
- c) Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo.

12.2. El documento administrativo, o en su caso, la Escritura Pública de formalización del contrato y constitución de fianza, se otorgará dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación definitiva.

12.3. La falta de firma del contrato en el plazo establecido en la norma 12.1. de este Pliego, por negativa o incumplimiento del adjudicatario por cualquier causa, y aún en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor no imputables al mismo, llevará consigo la pérdida de la fianza provisional.

12.4. El adjudicatario, para utilizar materiales, suministros,

procedimientos y equipo para la ejecución del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

12.5. El adjudicatario será responsable de toda relación referente a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.- NORMAS GENERALES.

13.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimientos de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

13.2. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formulación del contrato, del personal, del transporte, instalación, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

13.3. El empresario quedará obligado con respecto del personal que emplee en la ejecución, realización e instalación del servicio objeto del contrato; al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

14.- PAGOS.

14.1. El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato por servicio urbano y por servicio en carretera.

14.2. La facturación será por meses vencidos y se presentará en triplicado ejemplar, con independencia para cada uno de los grupos de servicios en cada Distrito, en los 5 primeros días del mes siguiente.

14.3. El contratista vendrá obligado a justificar mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial y en su caso mediante los correspondientes TC-1 y TC-2, originales o copias autenticadas materialmente del mes anterior al facturado, estar al corriente del pago de las cuotas a la Seguridad Social.

14.4. El pago se efectuará por la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, a partir de los 15 días desde la presentación por duplicado de la factura de los servicios prestados en el mes anterior, en unión de los modelos justificativos y debidamente autorizados por la Inspección de la Seguridad Social, en los que habrá de figurar el coste del servicio conforme del usuario o persona acompañante.

14.5. Solamente se efectuarán actualizaciones de precios dentro de los límites que las disposiciones de la Consejería de Salud o del Servicio Andaluz de Salud fijan.

15.- INICIO DEL SERVICIO.

La prestación del servicio, objeto de este Concurso, se iniciará una vez formalizado el contrato, en la fecha que en el mismo se indique, que en ningún caso superará un mes desde la firma del mismo.

16.- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

16.1. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora en el cumplimiento del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura; en todo caso la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades es independiente de la indemnización.

16.2. Si por culpa o negligencia del adjudicatario del servicio o de su personal, se dejara de prestar algún servicio de los convenidos, el contratista vendrá obligado a satisfacer al S.A.S. una cantidad equivalente al duplo de lo que a este Organismo le hubiese costado la suplencia. Ello sin perjuicio del derecho que asista al S.A.S. para resolver el contrato por incumplimiento del adjudicatario.

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. Son causas de extinción del contrato, además de las previstas en el artículo 223 del Reglamento General de Contratos del Estado, las siguientes:

- a) Las reiteradas deficiencias en la gestión del servicio.
- b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Pliego de Explotación.
- c) La incompatibilidad sobrevenida del empresario o de los trabajadores a su servicio.

17.2. La resolución del contrato, por causas imputables al contratista, determinará automáticamente la incautación de la fianza, previa instrucción del expediente administrativo correspondiente tramitado con carácter de urgencia. El S.A.S. se reserva el derecho de reclamar la indemnización por daños y perjuicios pertinentes en aquellas infracciones susceptibles de reclamación.

18.- DEVOLUCION DE LA FIANZA.

La fianza definitiva será devuelta una vez extinguido el contrato por cualquiera de las partes y previa justificación por el contratista de no hallarse pendiente de cumplimiento de ninguna de las obligaciones que hubiese en virtud del contrato. Caso de existir, al momento de la finalización del contrato, reclamación, denuncia o cualquier otra circunstancia de la que se pudiera derivar responsabilidad del contratista, la fianza será retenida para el cumplimiento de las responsabilidades pecuniarias que se pudieran determinar de la misma, una vez resuelta administrativa y judicialmente, en su caso.

19.- FACULTAD DE DIRECCION E INSPECCION.

19.1. Sin perjuicio de la obligación que la empresa adjudicataria tiene de inspeccionar sus propios vehículos, el Delegado Provincial de Salud, a través de los Organos que designe, por sí o por medio de Técnicos, podrá efectuar las inspecciones que estime necesarias.

19.2. La Empresa quedará obligada a efectuar la corrección de las irregularidades o alteraciones que se observen, no pudiendo prestar sus servicios hasta que sean subsanadas. Todo ello independientemente de las regularizaciones que en un futuro se desarrollen.

19.3. El Organismo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

19.4. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Organismo de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recursos contencioso-administrativos, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

20.- EJECUCION DEL SERVICIO.

20.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en las condiciones generales de este Pliego, los vehículos deberán estar en todo momento en perfecto estado de funcionamiento.

En caso de averías, cuya reparación no pueda realizarse inmediatamente, deberán ser sustituidos, previa justificación, por otros vehículos de idénticas o superiores características, por el tiempo necesario para su reparación. También podrán ser sustituidos de modo definitivo, avisando del cambio con 15 días de antelación, durante los cuales los nuevos vehículos habrán de ser presentados a la Gerencia Provincial del S.A.S., para que ésta dé su conformidad.

20.2. Los vehículos deberán tener, sin perjuicio del seguro obligatorio o de cualquier otro, como condición inexcusable del contrato y previo a éste, un seguro de responsabilidad civil ilimitada respecto a terceros y de ocupantes del vehículo.

20.3. En el supuesto de prórroga, los vehículos ambulancias que presten servicio por causa de este contrato y que tengan una antigüedad de cinco años, deberán ser renovados por vehículos tipo furgón de techo alto o doble techo con las demás características indicadas. Excepcionalmente, y en razón al estado de la ambulancia, este plazo podrá ser prorrogado hasta los ocho años.

ANEXO Nº 1

MODULO DE OFERTA ECONOMICA

D. _____ vecino de _____ provincia de _____ con domicilio en _____ (en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____ con domicilio en _____ número calle _____ número _____ C.I.F. o D.N.I. número _____), enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número _____ del día _____ de _____ de 1.99__ y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso de contratación del Servicio de Transporte de enfermos en Ambulancias se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el proyecto completo y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que redne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre _____ (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo el mencionado servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de _____ (en letra) pesetas, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y el Recargo Provincial sobre el mismo.

En _____ a _____ de _____ de 1.99__ (Fecha y firma del proponente)

ANEXO Nº 2

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTES DEL ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____ como representante legal de la Empresa _____ DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, cuales son:

- 1º. Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas o sujetas al procedimiento si que se refiere el título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada.
- 2º. Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuesen rehabilitadas.
- 3º. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.
- 4º. Haber sido sancionadas con carácter firme, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.
- 5º. Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.
- 6º. Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 25/83, de 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades de Altos Cargos o de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio del Régimen Electoral General.
La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes menores de edad de las personas a que se refiere el párrafo anterior de este apartado.
- 7º. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 8º. Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

En _____ a _____ de _____ de 1.99__

**PLIEGO TIPO DE EXPLOTACION PARA LA CONTRATACION
DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS DE TRANSPORTE
COLECTIVO MEDIANTE CONCURSO**

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- NORMAS REGULADORAS.

- 1.1. Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.
- 1.2. Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, y el Reglamento General de Contratos del Estado, disposiciones complementarias que regulan el contrato de gestión de servicios públicos (artículos 62 a 82 de la Ley de Contratos del Estado y Título III, Libro I del Reglamento).
- 1.3. El desconocimiento del contrato, cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de las Instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
- 1.4. El presente Pliego precisará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para enfermos y usuarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante la utilización del número de ambulancias de transporte sanitario colectivo necesario para la cobertura de las rutas o itinerarios establecidos.

3.- PRESUPUESTO.

- 3.1. Las ofertas económicas, necesariamente tendrán como tipos máximos de licitación, las siguientes tarifas:
Serán de aplicación las tarifas recogidas en el Orden de 7 de junio de 1991 de la Consejería de Salud, sobre condiciones económicas aplicables a los servicios concertados de ambulancias.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, se entiende por "servicio urbano" el realizado dentro de la misma localidad; por "servicio interurbano" el realizado entre dos localidades distintas, computándose la distancia recorrida de acuerdo con el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En las tarifas están comprendidas todas las tasas, impuestos y exenciones fiscales legalmente establecidos o que pudieran establecerse durante la vigencia de las presentes.

Las tarifas por Servicio Interurbano serán aplicables cuando, del número de kilómetros efectuados en carretera se derive un importe superior, en contraprestación del Servicio, al precio por servicio urbano.

Cuando exceda, se aplicará el precio específico del servicio por carretera, entendiéndose que el recorrido se inicia en el punto de partida.

Las tarifas que se oferten comprenderán la totalidad de los gastos, es decir, sueldo del personal, carburante, amortización, etc.

Se fijan los siguientes precios máximos de licitación para cada lote en que está distribuido el Concurso, a efectos de determinación de las fianzas que deben constituirse:

| | |
|---------|-----------------|
| LOTE 1. | RUTAS: A, B ... |
| LOTE 2. | ... |
| LOTE 3. | ... |
| LOTE 4. | ... |

- 3.2. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden el precio del contrato, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- 3.3. Al ser Pliego Tipo no es posible hacer constancia de la necesaria existencia del crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del Contrato, que se realizará por las Delegaciones Provinciales correspondientes.

4.- GARANTIA PROVISIONAL.

- 4.1. Será requisito para participar en la licitación, acreditar la consignación previa de una garantía provisional al 2% del precio de licitación máximo fijado en el presente Pliego, para cada uno de los lotes.
- 4.2. La garantía se constituirá en la Caja Central de Depósitos y Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Hacienda, en metálico, Títulos de la Deuda, y otros valores admitidos a tal efecto.

- 4.3. También será admitida la fianza mediante aval que reúna los requisitos establecidos en el artículo 370 y siguientes del Reglamento General de Contratación, debiendo ajustarse al modelo aprobado reglamentariamente, siendo necesario, en el caso, el previo consentimiento por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), de los poderes de los representantes de la Entidad avalante.

- 4.4. A los concursantes que no hayan sido adjudicatarios se les devolverá la fianza provisional. La de los concursantes adjudicatarios será sustituida por la definitiva, simultáneamente a la firma del contrato, devolviéndose la provisional.

- 4.5. Previo al inicio de cualquier prórroga, se adecuará la fianza existente al incremento que se haya producido, mediante fianzas complementarias proporcional a dicho incremento.

5.- PLAZO DEL CONTRATO.

- 5.1. El plazo de ejecución total del contrato será de doce meses consecutivos, contados a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del mismo, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes.

La prórroga del contrato deberá ser expresa y formalizada por ambas partes, al menos, con tres meses de antelación a la formalización de aquel.

- 5.2. En el caso de que cualquiera de las partes pretendiera dar por resuelto y cancelado el contrato, la finalización del plazo inicial o de las posibles y sucesivas prórrogas, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación.

- 5.3. Extinguido el contrato o su prórroga, el contratista vendrá obligado a mantener el servicio hasta que resulte nuevo adjudicatario como consecuencia de la sustanciación de un nuevo concurso y éste comience a prestarlo.

II. FORMA DE ADJUDICACION

6.- MODALIDAD DE ADJUDICACION.

La forma de adjudicación del contrato será de CONCURSO, previa admisión de licitadores, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Asimismo, su adjudicación será publicada siempre en el BOJA, según se establece en el artículo 214 del citado Reglamento.

7.- DOCUMENTACION EXIGIDA.

- 7.1. Para participar en el Concurso, el licitador deberá presentar en el Registro General del Organismo Contratante, en mano y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, 3 sobres cerrados con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el concurso a que se concurre, nombre y apellidos de quien firma la proposición, el carácter con que lo hace, así como la denominación de los mismos.

Asimismo las proposiciones podrán ser enviadas por correo y en este supuesto, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido ninguna proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- 7.2. Las solicitudes para tomar parte en el Concurso serán formuladas por los concursantes, tal y como viene recogido en el punto 7.1. y no serán tenidas en cuenta las que se formulen de otro modo.
- 7.3. En el momento de la presentación de la documentación exigida en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de Salud, se proporcionará al representante resguardo acreditativo del día y hora en que la presenta y de haber sido rechazada por la mencionada oficina, en su caso.
- 7.4. Terminado el plazo de recepción, los Jefes de las Oficinas receptoras expedirán certificación relacionada de las proposiciones recibidas o de las ausencias de licitadores, la cual remitirán al Secretario de la Mesa.
- 7.5. Sobre A) Proposición Económica:

Contendrá exclusivamente una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo nº 1, presentándose escrita a máquina y no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, aun cuando fueran varias dependencias en las que

Pudieran hacerse. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las por él presentadas.

7.6. Sobre B) Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la personalidad del contratista, que será el Documento Nacional de Identidad o del que en su caso lo sustituya reglamentariamente, si se trata de persona física y si la Empresa fuera persona Jurídica, la Escritura de Constitución o Modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o el Registro de Cooperativas.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a la legislación, tiene capacidad de contratar y obligarse.

Cuando varias empresas, constituyendo una agrupación temporal, presenten oferta de licitación, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

Si la agrupación estuviese constituida por empresas españolas y extranjeras, el gerente deberá ser español.

Las empresas extranjeras deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado (en redacción dado por el R.D. 2528/86 de 28 de Noviembre).

Las empresas extranjeras deberán cumplir en todo caso las disposiciones vigentes en materia de organización de industrias e inversiones de capital extranjero.

- b) Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o intervenga en representación de una Sociedad Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra ante la Administración contratante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en el caso de Sociedad Mercantil, o en el Registro de Cooperativas si se trata de una Sociedad Cooperativa. En todo caso, bastantado por la Asesoría Jurídica del S.A.S.
- c) Documento Nacional de Identidad de la persona firmante de la proposición.
- d) Cuando la fianza se preste mediante aval, éste deberá ajustarse al modelo de la Orden Ministerial 10-5-68 (B.O.E. de 18-5-68) y presentarse necesariamente este documento y no otro.
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad para contratar con la Administración, previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado (según redacción dada por el Real Decreto 2528/86 de 28 de Noviembre), o bien por declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa conforme al modelo que figure en el Anexo nº2.
- f) Declaración del licitador, acompañada de los modelos TC1 y TC2, acreditativa de que en ninguno de los trabajadores o propietarios de la empresa concurren las circunstancias que sobre incompatibilidades del sector público y el privado establece la Legislación de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) La omisión de cualquiera de los documentos relacionados en el número 7.6., su aportación de forma insuficiente o su presentación con incumplimiento de lo prescrito en dicho número, será ya insubsanable y dará lugar a la exclusión del concursante, cuyo pliego de proposición económica no será abierto, devolviéndose la documentación personal y técnica y dicho sobre al interesado.
- h) Aquellos que estén inscritos en el Registro de Contratistas, creado por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Salud de 4 de Noviembre de 1.985, podrán sustituir la obligación que se exige en los apartados a), b) y c) por la de presentar fotocopia de la ficha del contratista y declaración firmada de que no se han modificado los extremos que obran en su última ficha de contratista.

De todos los documentos anteriores, así como de cualquier otro que sea preciso presentar, deberá de presentarse original o copia legalizada notarialmente, excepto la documentación a que se hace referencia en la letra g) de esta cláusula, que estará a lo que ella dice y la constitución de la fianza, que deberá ser en todo caso original.

7.7. Sobre C) Referencias Técnicas:

Se presentarán los siguientes documentos en el momento de la adjudicación:

* Permiso de circulación.

- Incluirán en el sobre "C":
 - A) Declaración jurada de que los vehículos ofertados son o serán antes del inicio de la prestación del servicio, propiedad exclusiva del concursante y que cumplirá los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas en caso de resultar adjudicatario. Asimismo los vehículos ofertados no podrán tener, en ningún caso, una antigüedad superior a dos años (Artículo 6.2. Orden de 22 de Febrero de 1.988).
 - B) Personal con que cuenta o contará la empresa, que deberá ser, al menos, un conductor, preferentemente con titulación de Primeros Auxilios o Socorrismo. Aportando por tanto, la habilitación legal específica para conducir los citados vehículos.
 - C) Sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, puedan convenir a la realización del servicio.
 - D) Las especificaciones técnicas que los licitadores efectúan, de conformidad con los apuntes anteriores, serán vinculantes para los mismos.

8.- EXAMEN Y CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

8.1. La Mesa de Contratación, previamente al acto del Concurso, examinará y calificará la documentación contenida en el sobre B, acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos.

Sólo para la corrección de defectos o errores materiales y subsanables, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo de tres días.

8.2. Salvo aquellos documentos personales que hayan de ser devueltos a las firmas comerciales (justificantes de Licencia Fiscal, Escrituras, D.N.I., etc.), los restantes serán diligenciados con el sello de la Mesa, por el Secretario de la misma, quien efectuará una relación de los documentos presentados por cada uno de los concursantes, certificándola.

8.3. La Mesa podrá acordar que la admisión o exclusión de los solicitantes tenga carácter condicional hasta tanto se proceda por los asesores jurídicos o técnicos a un examen más detallado y detenido de la documentación aportada. En tal supuesto, la sesión pública en la que se da cuenta de las admisiones y exclusiones que se acuerden a la vista de dichos informes, deberá tener lugar dentro del plazo máximo de 15 días, a contar desde el siguiente al que tuvo lugar la admisión condicional.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

9.1. Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio, constituyéndose a dichos efectos la Mesa de Contratación, que habrá de ser necesariamente transcurridos 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.2. Las actuaciones a realizar por la Mesa en este acto serán las siguientes:

- a) Lectura del anuncio público del Concurso.
- b) Recuento de las proposiciones presentadas.
- c) Confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los Jefes de las Oficinas receptoras.
- d) Conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores.
- e) Comunicación por el Presidente del resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre B, con expresión de las proposiciones rechazadas y de la causa de la inadmisión, así como de las admitidas.
- f) Se da ocasión a los interesados para que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas, se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- g) Invitación por el Presidente de la Mesa, a los licitadores, a que manifiesten dudas o pidan explicaciones que estimen necesarias, contestándolas y aclarándolas a la Mesa, que no podrá hacerse cargo de ningún documento que no hubiera sido entregado durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos. Pasado el momento, no se admitirán más observaciones que interrumpen el acto.
- h) Apertura de los sobres A, que contienen las proposiciones económicas de los licitadores admitidos y lectura de las mismas.

Las proposiciones no concordantes con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada, serán nulas a efectos de licitación.

i) El Secretario procederá a la apertura de las proposiciones económicas, diligenciándolas con su firma y el sello de la oficina que tramita el Concurso. Efectuará la relación de la misma, certificándola.

f) Leídas las proposiciones económicas, por el Presidente, se levantará la sesión, si bien previamente invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o quejas estimen oportunas contra el acto celebrado.

k) Se levantará por el Secretario Acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido y que deberá ir firmada, al menos por éste, el Presidente y los que hubieran presentado reclamaciones o recurso.

l) Contra la exclusión por la Mesa de Contratación, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días y a los efectos de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que será resuelto por el Organo de Contratación.

m) A continuación y ya en sesión privada, la Mesa elevará las proposiciones a las actas y las observaciones que estime pertinentes al Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud, como Organo de Contratación o a la Autoridad que tuviese asumidas estas funciones al tiempo de la Resolución del Concurso.

d) Documento que acredite haber constituido a disposición del Organismo Contratante fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto de contrata, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, salvo que la fianza se instrumete mediante retención de parte del precio.

e) Escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

10.- ADJUDICACION DEL CONCURSO.

10.1. Al Organo de Contratación corresponde la adjudicación del Concurso y a dicho efecto resolverá en orden a la proposición que considere más conveniente para los fines del mismo, en atención a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores que junto con el Acta de la fase de apertura de proposiciones habrán sido elevadas por el Presidente de la Mesa de Contratación, así como en atención al Informe técnico emitido por el Organo competente, que asimismo será emitido.

10.2. El Organo de Contratación se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel.

10.3. La resolución de adjudicación del Concurso será recurrible:

- a) Mediante recurso de reposición que podrá presentarse ante el Gerente Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.
- b) La resolución del recurso de reposición prevista en el párrafo precedente, sólo podrá ser impugnada mediante recurso contencioso-Administrativo, si así procediese, de conformidad con lo determinado en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses o en el de un año desde la interposición del recurso de reposición, si no mediara resolución expresa.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

11.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva, el contratista, dentro del plazo de 25 días, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por la Tesorería Territorial correspondiente, acreditando estar inscrita la empresa en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratara de un empresario individual afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.

Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social. Así como los recibos posteriores a dicha certificación.

- b) Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- * Estar dado de alta en Licencia Fiscal.
- * Haber presentado las declaraciones y en su caso efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto de Sociedades, de los Pagos a Cuenta o Fraccionados o de las Retenciones a Cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- * Haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R.D. 2529/86 de Diciembre.

- c) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

12.1. Será paso previo a la formalización, la presentación de la licencia específica de Transporte Sanitario Colectivo, expedida a tal efecto por la Dirección General de Transportes Terrestres de la Junta de Andalucía, para lo que precisará la licencia tipo C expedida por el Municipio.

12.2. Tarjeta visado de Transporte y Tarjeta Inspección Técnica del vehículo.

12.3. El documento administrativo, o en su caso, la Escritura Pública de formalización del contrato y constitución de fianza, se otorgará dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación definitiva.

12.4. La falta de firma del contrato en el plazo establecido en la norma 12.1. de este Pliego, por negativa o incumplimiento del adjudicatario por cualquier causa, y aún en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor no imputables al mismo, llevará consigo la pérdida de la fianza provisional.

12.5. El adjudicatario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipo para la ejecución del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

12.6. El adjudicatario será responsable de toda relación referente a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que, para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

13.- NORMAS GENERALES.

13.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimientos de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

13.2. Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formulación del contrato, del personal, del transporte, instalación, así como cualesquiera otros que resultan de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

13.3. El empresario quedará obligado con respecto del personal que emplee en la ejecución, realización e instalación del servicio objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

14.- PAGOS.

14.1. El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato por servicio urbano y por servicio en carretera.

14.2. La facturación será por meses vencidos y se presentará en triplicado ejemplar, en los 5 primeros días del mes siguiente.

14.3. El contratista vendrá obligado a justificar mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial y en caso mediante los correspondientes TC-1 y TC-2, originales o copias autenticadas materialmente del mes anterior al facturado, estar al corriente del pago de las cuotas a la Seguridad Social.

14.4. El pago se efectuará por la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, a partir de los 15 días desde la presentación por duplicado de la factura de los servicios prestados en el mes anterior, en unión de los modelos justificativos y debidamente autorizados por la Inspección de la Seguridad Social, en los que habrá de figurar el coste del servicio conforme del usuario o persona acompañante.

14.5. Solamente se efectuarán actualizaciones de precios dentro de los límites que las disposiciones de la Consejería de Salud o del Servicio Andaluz de Salud fijen.

15.- INICIO DEL SERVICIO.

La prestación del servicio, objeto de este Concurso, se iniciará una vez formalizado el contrato, en la fecha que en el mismo se indique, que en ningún caso superará un mes desde la firma del mismo.

16.- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

16.1. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora en el cumplimiento del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura; en todo caso la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades es independiente de la indemnización.

16.2. Si por culpa o negligencia del adjudicatario del servicio o de su personal, se dejara de prestar algún servicio de los convenidos, el contratista vendrá obligado a satisfacer al S.A.S. una cantidad equivalente al duplo de lo que a este Organismo le hubiese costado la suplencia. Ello sin perjuicio del derecho que asista al S.A.S. para resolver el contrato por incumplimiento del adjudicatario.

17.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

17.1. Son causas de extinción del contrato, además de las previstas en el Artículo 223 del Reglamento General de Contratos del Estado, las siguientes:

- Las reiteradas deficiencias en la gestión del servicio.
- El incumplimiento de las condiciones previstas en el Pliego de Explotación.
- La incompatibilidad sobrevenida del empresario o de los trabajadores a su servicio.

17.2. La resolución del contrato, por causas imputables al contratista, determinará automáticamente la incautación de la fianza, previa instrucción del expediente administrativo correspondiente tramitado con carácter de urgencia. El S.A.S. se reserva el derecho de reclamar la indemnización por daños y perjuicios pertinentes en aquellas infracciones susceptibles de reclamación.

18.- DEVOLUCION DE LA FIANZA.

La fianza definitiva será devuelta una vez extinguido el contrato por cualquiera de las partes y previa justificación por el contratista de no hallarse pendiente de cumplimiento de ninguna de las obligaciones que hubiese en virtud del contrato. Caso de existir, al momento de la finalización del contrato, reclamación, denuncia o cualquier otra circunstancia de la que se pudiera derivar responsabilidad del contratista, la fianza será retenida para el cumplimiento de las responsabilidades pecuniaras que se pudieran determinar de la misma, una vez resuelto administrativa y judicialmente, en su caso.

19.- FACULTAD DE DIRECCION E INSPECCION.

19.1. Sin perjuicio de la obligación que la empresa adjudicataria tiene de inspeccionar sus propios vehículos, el Delegado Provincial de Salud, a través de los Organos que designe, por sí o por medio de Técnicos, podrá efectuar las inspecciones que estime necesarias.

19.2. La Empresa quedará obligada a efectuar la corrección de las irregularidades o alteraciones que se observen, no pudiendo prestar sus servicios hasta que sean subsanadas. Todo ello independientemente de las regularizaciones que en un futuro se desarrollen.

19.3. El Organismo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

19.4. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Organismo de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recursos contencioso-administrativos, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

20.- EJECUCION DEL SERVICIO.

20.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en las condiciones generales de este Pliego, los vehículos deberán estar en todo momento en perfecto estado de funcionamiento.

En caso de averías, cuya reparación no pueda realizarse inmediatamente, deberán ser sustituidos, previa justificación, por otros vehículos de idénticas o superiores características, por el tiempo necesario para su reparación. También podrán ser sustituidos de modo definitivo, avisando del cambio con 15 días de antelación, durante los cuales los nuevos vehículos habrán de ser presentados a la Gerencia Provincial del S.A.S., para que ésta dé su conformidad.

20.2. Los vehículos deberán tener, sin perjuicio del seguro obligatorio o de cualquier otro, como condición inexcusable del contrato y previo a éste, un seguro de responsabilidad civil ilimitada respecto a terceros y de ocupantes del vehículo.

20.3. Las rutas establecidas en este concierto podrán ser objeto de variación en función del número y localidad de los enfermos.

20.4. Las presentes rutas se mantendrán siempre que exista un número superior a tres enfermos en los recorridos establecidos o que se pudieran establecer. En caso contrario el presente concierto quedará sin efecto.

20.5. De la falta de puntualidad por causas imputables a la empresa adjudicataria, se levantará el acta correspondiente de incomparecencia. La reiterada falta de puntualidad podrá ser constitutiva de rescisión del contrato (artículo 17.2.A. del presente pliego).

REQUISITOS TECNICOS-SANITARIOS DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE SANITARIO COLECTIVO

CARACTERISTICAS GENERALES:

- * Vehículo con potencia fiscal igual o mayor a 75 C.V.
- * Sistema de frenos con doble circuito y servofrenos.
- * Dos rotativos luminosos exteriores, color ámbar, uno anterior y otro posterior.
- * Sirenas con dos tonos.
- * Cuatro indicadores de parada.
- * Climatización capaz de asegurar en condiciones normales, de 20 a 25° C. en el interior. La temperatura se medirá en el centro del vehículo.
- * Existirá una fácil accesibilidad entre las zonas del conductor y de los pacientes.
- * Puerta lateral de acceso a la zona asistencial, corredera, con cristal de seguridad provisto de persiana o cortinilla y con un dispositivo de elevación automático para sillas de ruedas.
- * Dos barras paralelas fijas en el techo que permitan el desplazamiento en ruta.
- * Aislamiento termoacústico.
- * En la zona de conducción dos asientos, al menos, con cinturones de seguridad automáticos.
- * Armarios para material y lencería.

ZONA ASISTENCIAL:

- * Los revestimientos interiores serán antideslizantes, continuos, fijos, impermeables, ignífugos y fácilmente lavables.
- * Dispondrá de un área con sistemas de anclajes para sillas de ruedas para evitar desplazamientos.
- * Asientos confortables y reclinables, dotados de cinturón de seguridad automático y regulable, en número no superior a nueve. Uno de ellos estará dispuesto de modo que pueda aportar a la camilla plegable.
- * Existirá una pequeña superficie o tablero dotado con un lavabo de agua corriente, abastecido por un depósito de capacidad mínima de 15 litros y con un depósito anexo de aguas usadas.

DOTACION SANITARIA:

- * Equipo de oxigenoterapia con, al menos, dos balas de oxígeno de 850 litros.
- * Aparato de ventilación manual.
- * Dispositivo de aspiración de un sólo uso.
- * Dispositivos para suspensión del sistema de perfusión.
- * Una silla de ruedas plegable.
- * Sotiquín sanitario.
- * Camilla plegable.
- * Cuña y botella irrompibles.

- * Cubo o bolsa para desperdicios.
- * Bolsas de plástico para vómitos.
- * Almohadas.
- * Mantas.
- * Sábanas.
- * Plásticos para camillas.

DOTACION NO SANITARIA:

- * Preinstalación de radiofonía en la zona del conductor.
- * Tacógrafo en el tablero de instrumentos del conductor.
- * Dos extintores de 6 kilogramos cada uno.
- * Herramientas para la atención mecánica del vehículo en ruta.
- * Linterna.

DECORACION EXTERIOR:

- * Según lo especificado en el Manual de Identidad Corporativa del S.A.S.

ANEXO Nº 1

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. _____ vecino de _____ provincia de _____ con domicilio en _____, (en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____ con domicilio en _____ calle _____ número _____ C.I.F. o D.N.I. número _____), enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número _____ del día _____ de 1.99__ y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso de contratación del Servicio de Transporte de enfermos en Vehículos de Transporte Colectivo se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el proyecto completo y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre _____

(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de _____

(en letra) pesetas, más la cantidad correspondiente al impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y el Recargo Provincial sobre el mismo.

En _____ a _____ de _____ de 1.99__ (Fecha y firma del proponente)

ANEXO Nº 2

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ILTRM. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____ como representante legal de la Empresa _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, cuales son:

- 1º. Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas o sujetas al procedimiento al que se refiere el Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por los delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de cuales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada.
- 2º. Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolventes fallidas en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuesen rehabilitadas.
- 3º. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.
- 4º. Haber sido sancionadas con carácter firme, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.
- 5º. Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.
- 6º. Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 25/83, de 26 de

Diciembre, sobre Incompatibilidades de altos cargos o de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes menores de edad de las personas a que se refiere el párrafo anterior de este apartado.

7º. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

8º. Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

En _____ a _____ de _____ de 1.99__

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 1992, de Corrección de errores a la de 30 de marzo de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales en el municipio de Algeciras, durante el presente curso académico.

Advertido error en el texto de la Orden de 30 de marzo de 1992, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43 de 21 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna corrección.

En la página 2.892, Artículo Primera de la citada Orden donde dice «por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas)», debe decir «Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas)».

Sevilla, 22 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de mayo de 1992, por la que se concede el Institutl de Enseñanza Secundaria de Marmolejo (Jaén), la denominación de Virgen de la Cabeza.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Marmolejo (Jaén), en su reunión del día 16 de octubre de 1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Virgen de la Cabeza».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE, del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Marmolejo (Jaén) la denominación de «Virgen de la Cabeza».

Sevilla, 26 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de lo Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia para el segundo semestre de 1991 y en base a la Orden que se cita.

La Orden de 29 de Abril de 1986 de la Consejería de Cultura (BOJA nº 43 de 15/04/86) regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones y Grupos Juveniles de ámbito de actuación en la provincia de Sevilla han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el segundo semestre del año 1.991.

Vistas las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 21 de Enero de 1.991 (BOJA nº 6 de 25/01/91) sobre delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Asuntos Sociales; resuelta la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Resolución de publicidad a las mismas:

| | |
|---|---------------|
| ASOC. JUV. SAN JOSE OBRERO..... | 348.500 Ptas. |
| ASOC. JUV. "ANDRÁGORA TEATRO"..... | 180.000 " |
| ASOC. JUV. "ISTABBA"..... | 150.000 " |
| ASOC. JUV. "AMIGOS DE AFRICA"..... | 150.000 " |
| ASOC. JUV. "EL OLIVO"..... | 130.000 " |
| ASOC. JUV. "MOSAICO"..... | 250.000 " |
| ASOC. JUV. GRUPO SCOUT INTERNACIONAL INTY RAYMI..... | 150.000 " |
| ASOC. JUV. "NUEVOS CERAMISTAS DE TRIANA"..... | 250.000 " |
| ASOC. JUV. "DON BOSCO"..... | 190.000 " |
| ASOC. JUV. "ALHABEGA"..... | 100.000 Ptas. |
| ASOC. JUV. "ALEZEIA"..... | 116.000 " |
| ASOC. JUV. "VIVA JOVENES PRO VIDA"..... | 50.000 " |
| ASOC. JUV. "ELEFAS ANTIQUUS"..... | 100.000 " |
| ASOC. JUV. "CENTRO JOVEN"..... | 150.000 " |
| ASOC. JUV. "JOVENES ESTUDIANTES PROGRESISTAS"..... | 200.000 " |
| ASOC. JUV. "SANDENEL"..... | 100.000 " |
| ASOC. JUV. "ALGAZARA"..... | 150.000 " |
| ASOC. JUV. "FRATERNIDAD CRISTIANA"..... | 170.000 " |
| ASOC. JUV. "CENTRO PARROQUIAL NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA"..... | 300.000 " |
| ASOC. JUV. "PRO DEFENSA DEL CASCO ANTIGUO"..... | 190.000 " |
| ASOC. JUV. "JARDERA"..... | 170.000 " |
| ASOC. JUV. "TIEMPO LIBRE DE 15 A 15 Y CUARTO"..... | 300.000 " |
| ASOC. JUV. "ALDABA"..... | 90.000 " |
| ASOC. JUV. "AIRE LIBRE"..... | 100.000 " |
| GRUPO JUV. (MANUEL MORENO MORILLO)..... | 91.800 " |

Sevilla, 27 de diciembre de 1991.- El Delegado, José del Valle Torreño.

RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de barrios de actuación preferente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden citada, se hace pública la relación de ayudas concedidas a las entidades y por los conceptos que se indican:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Proyecto Subvencionado: Intervención con familias
Pesetas: 5.000.000

Entidad: A.P.A. «C.P. Puche»
Proyecto Subvencionado: Equipamiento
Pesetas: 400.000

Entidad: A.P.A. «C.P. Puche»

Proyecto Subvencionado: Actividades verano '92
Pesetas: 3.550.000

Entidad: A.P.A. «C.P. Puche»
Proyecto Subvencionado: Natación Infantil.
Pesetas: 1.161.000

Entidad: A.P.A. «C.P. Puche»
Proyecto Subvencionado: Talleres Infantiles
Pesetas: 650.000

Entidad: A.P.A. «C.P. Puche»
Proyecto Subvencionado: Bailes Populares
Pesetas: 260.000

Entidad: AA.VV. «Nuevas Perspectivas»
Proyecto Subvencionado: Actividades
Pesetas: 875.000

Entidad: As. Cultural «Almotacín»
Proyecto Subvencionado: Diversos Proyectos
Pesetas: 1.995.000

Entidad: As. Juvenil «Junior»
Proyecto Subvencionado: Talleres
Pesetas: 850.000

Entidad: As. 3º Edad «S. Pedro y S. Pablo»
Proyecto Subvencionado: Convivencia 3º Edad y Viajes
Pesetas: 500.000

Entidad: Espejo del Mar
Proyecto Subvencionado: Reducción del absentismo
Pesetas: 3.990.000

Entidad: F.U.C.A.
Proyecto Subvencionado: Fomento del Cooperativismo
Pesetas: 340.000

Entidad: Cruz Roja de Almería
Proyecto Subvencionado: Varios Cursos
Pesetas: 2.829.000

Almería, 2 de junio de 1992.- La Delegada, Inmaculada Romocho Romero.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se hace pública la concesión de una beca destinada a la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del Monumento de la Alhambra y Generalife (Granada).

Este Patronato de la Alhambra y Generalife teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 22 de la Ley 10/88, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1984, ha resuelto hacer pública la concesión de una Beca destinada a la realización de trabajos de Investigación sobre temas concretos del Monumento por renuncia de la primitiva beneficiaria.

Una Beca para Diplomados de Grado Medio en Biblioteconomía por renuncia de Doña Mercedes de la Moneda Corrochano.

Beneficiario: María José Ruiz Pérez.
Importe: 615.338 pesetas.
D.N.I.: 24.188.561.

Granada, 30 de diciembre de 1991.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CARMONA (SEVILLA)

EDICTO (PP. 784/92).

Don Manuel Rojas Caro, Juez de Primera Instancia Número Dos de Carmona (Sevilla).

Por el presente Hago Saber: Que en este Juzgado y bajo el número 45 de 1990, se tramita Expediente de Quiebra a instancia

de Entidad Mercantil de Productos ALP S.A., representada por el procurador de los Tribunales D. Francisco Fernández del Pozo, contra la Entidad Cándido Rubio S.L. con domicilio en la Localidad de Mairnea del Alcor (Calle Cervantes 36) y en Sevilla C/ Arroyo 95, apoyándose la solicitud en el impago de veintiún millones trescientas dieciocho mil trescientas once pesetas y en que la entidad demandada ha sobreseído en forma general el pogo corriente de sus obligaciones.

En cichas actuaciones y mediante auto de once de mayo corriente, se ha declarado el Estado Legal de Quiebra Necesaria de la Entidad Cándido Rubio S.L. cuyo representante legal es Don Cándido Rubio Navarro, este último con domicilio en El Viso del Alcor, C/ Real 36. Asimismo se ha acordado la ocupación de los bienes, libros y papeles del quebrado; retrotraer los efectos de la quiebra a la fecha de 20 de febrero de 1989 siendo nulos todos

los actos de dominio y administración realizados por la quebrada con posterioridad, quedando incapacitado el quebrado para administrar y disponer de sus bienes y con las demás prohibiciones que señala el Código de Comercio, Mandándose igualmente requerir mediante edictos a las personas que tengan alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario nombrado Don Manuel Peña Bonilla, vecino de Carmona, bajo opercimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades que los entreguen al depositario nombrado (Don Juan José Bonilla Sánchez, vecino de Sevilla, Calle Santiago 14, 3, bajo los apercibimientos de ley.

Y con el ruego de su inserción y publicación en la forma determinada por la Ley, expido el presente en Carmona, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 877/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos Consultores puedan estar interesados en la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto siguiente:

Clave: C-54033-AT8-2G (8-GR-219).

Título: Redacción del proyecto «Acondicionamiento del Camino de la Peza a Quéntar».

Presupuesto estimativo: 18.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Clasificación del Consultor: Grupa: II. Subgrupo: 3. Categoría: B. Fianza provisional: 360.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 7 de julio de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de julio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y

prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 2 de junio de 1992.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de asistencias técnicas que se citan.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del reglamento de Aplicación, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Expediente nº A.2.G.002.23/AT.

Denominación: Servicio de comidas Centro de Usos Múltiples del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Dª Ana Reguera Jaque.

Importe de Adjudicación: 10.800.000 Pts.

Fecha de Adjudicación: 1.4.92.

Expediente nº A.2.G.001.23/AT.

Denominación: Servicio de Seguridad Centro de Usos Múltiples del Plan de Barriadas de Actuación preferente.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Servija Grupo 3, S.L.

Importe de Adjudicación: 7.146.403 Pts.

Fecha de Adjudicación: 1.4.92.

Expediente nº A.2.G.005.23/AT.

Denominación: Seguridad Delegación Provincial.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Servija Grupo 3, S.L.

Importe de Adjudicación: 8.853.880 Pts.

Fecha de Adjudicación: 1.3.92.

Jaén, 15 de mayo de 1992.— El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

EDICTO (PP. 863/92).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4.6.92, aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas-Económicas y Administrativas de la concesión del servicio de bar-cafetería de la piscina pública municipal, con trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados presenten reclamaciones o sugerencias frente al Pliego.

Transcurrido el plazo anterior, quedará abierto automáticamente el plazo de licitación de diez días, durante el cual los interesados podrán presentar en el modelo oficial que suministrará el Ayuntamiento sus solicitudes en la Secretaría General del mismo, o mediante los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Caso de presentarse reclamaciones, el plazo de licitación quedará suspendido hasta la resolución de los mismos.

Hornachuelos, 9 de junio de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

ANUNCIO de concurso para la contratación de las obras de derribo y ejecución de Centro Cultural Municipal en C/ Larga, 91, esquina C/ Ricardo Alcón de esta ciudad, primera fase (PP. 782/92).

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992, Proyectos y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que habrán de regir en el Concurso para la contratación de los obreros de «Derribo y Ejecución de Centro Cultural Municipal en C/ Larga, 91, Esquina C/ Ricardo Alcón, de esta ciudad, 1ª Fase», se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de

la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas contra dicho Pliego.

Asimismo, se acordó convocar licitación de forma simultánea y, para el caso de que no se formulen reclamaciones, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Derribo y ejecución de Centro Cultural Municipal en C/ Larga, 91, esquina C/ Ricardo Alcón de esta Ciudad. 1ª Fase.

Procedimiento: Concurso.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Tipo de licitación: 95.023.304 Ptas.

Fianza provisional: 1.716.246 Ptas.

Fianza definitiva: El 4% del precio de la adjudicación.

Exomen del expediente: En la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de 9.00 a 13.00 horas desde el día hábil siguiente a aquél que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: Podrán presentarse durante los veinte días hábiles, excepto sábados, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la U.A. 2 (Contratación), de lunes o viernes, de 9.00 a 13.00 horas.

9. Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, o las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se considera como día no hábil).

10. Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

El Puerto de Santa María, 1 de junio de 1992.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la solicitud de devaluación de aval bancario formalizado por Ajar, SA, en relación con su actividad como empresa de Servicios del Bingo Círculo, sito en C/ Ricos 10 de Huelva. (PP. 723/92).

Habiendo solicitado la entidad «Ajar, S.A.» lo devaluación del aval constituido en calidad de empresa de servicios que gestionó el Juego del Bingo en la Sala «Círculo» sito en C/ Ricos 10 de Huelva, hasta el día 30 de junio de 1985; aval que se constituyó con el objeto de responder de modo específica o las responsabilidades derivadas de la actividad de juego y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente se incurriera por las mismas, se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 12.6 del Decreto 289/87 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Bingo, para que los organismos o personas interesadas, puedan efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dichas reclamaciones deberán presentarse en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda n° 3 de Huelva, en el plazo de quince días a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 4 de marzo de 1992.- El Delegado, Carlos Sánchez-Niebo Novas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1375/91).

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del

Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Adecuar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, a los estándares que se dan en el resto del territorio nacional.

Características de la instalación:

Red de Baja Tensión, compuesta de dos circuitos, desde el centro de transformación existentes en Vegas de Trianá-Andújar.

Término municipal: Andújar.

Conductores: Aluminio tipo trenzado con aislamiento de polietileno reticulado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 3.659.629.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalen en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 4 de octubre de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública por modificación de expediente de sustitución. (EC-JA-025). (PP. 1245/91).

Por la empresa concesionaria del servicio público de transporte de viajeros por carretera de carácter regular permanente de uso especial (V-1276:JA-114-J y V-4002:JA-351-co-J) fue solicitado la sustitución al que se le asignó la referencia EC-JA-025.

Dado que con posterioridad al trámite de información pública autorizado por Resolución de 2 de mayo de 1990 de esta Delegación Provincial (BOJA de 26 de junio de 1990), la empresa concesionaria en sus escritos de fecha 11 de septiembre de 1990 y febrero de 1991, ha instado modificaciones en la explotación del servicio no incluidos en el expediente EC-JA-025, se somete a información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación de conformidad con la Disposición transitoria 3ª de la Orden de 6 de febrero de 1989 reguladora de la sustitución de concesiones.

Se convoca expresamente al Ayuntamiento de Alcalá la Real y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

El expediente podrá ser examinado en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Bergés, número 7.

Jaén, 23 de septiembre de 1991.— El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1992, de la Delegación provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción que se cita. (JA-4-AL-182).

Aprobado técnicamente el proyecto de construcción de «Variante de la zona costera de Mojácar (del pk. 3,500 de lo AL-152 a Rambla de Alfaix)». Clave: JA-4-AL-182.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Carreteras 25/1988 y artículos 35 al 38 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 1073/1977, de 8 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 1977), se somete a información pública el citado proyecto, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser examinado el proyecto de referencia por cualquier Entidad o particular durante el expresado plazo, en las oficinas de este Servicio de Carreteras, I^c/ Hermanos Machado, n.º 4 - 6ª planta), o en el Ayuntamiento de Mojácar.

Las alegaciones y observaciones que se formulen durante este trámite, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, y sobre la concepción global de su trazado, y deberán dirigirse por escrito al Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, dentro del plazo anteriormente indicado.

Almería, 22 de mayo de 1992.— El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CP. DE EGB ANDALUCIA

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 877/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de D. Juan Miguel Marcos González, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. de E.G.B. «Andalucía», con el núm. 2986002900, Serie C-0116612, y registrado en el libro 1, folio 268.

Vélez-Málaga, 1 de julio de 1991.— El Director, Antonio Luzón.

IB. MIXTO NUM. TRES

ANUNCIO de extravió de título de BUP. (PP. 409/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de BUP de D. Mario Luis Soto Rodríguez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Mixto N.º 3, con fecha 11 de junio de 1990, registrado en el libro 1, folio 224, n.º 1188003181.

Algeciras, 30 de marzo de 1992.— El Director, José Alberto Cabello Piñar.

I.F.P. SAN ALVARO

ANUNCIO de extravió de título. (PP. 653/92).

I.F.P. San Alvaro Anuncio del extravió del Título de Técnico Especialista de la Rama Administrativa. Según orden del 24.8.88 BOE del 30 y posterior resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia del 13.12.88 BOE 12.1.89, se hace público del extravió del Título de D.ª Antonia Aranda Martínez, expedido con fecha 8 de octubre de 1986 y registrado en el libro n.º 1, Folio 76, N.º de Orden 906 del I.F.P. Trassierra de Córdoba.

Córdoba, 5 de mayo de 1992.— El Secretario, Manuel Tortajada.

IB. ABERROES

ANUNCIO de extravió de título de Bachillerato (PP. 666/92).

Según Orden de 24 del 8 del 88, BOE núm. 208 del 30/8 y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88, BOE núm. 10 de 12.1.89, se hace Público el Extravió del Título de Bachillerato de Don José Javier Pérez Gálvez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta del I.B. Aberroes de Córdoba.

Córdoba, 12 de mayo de 1992.— El Director, Antonio Gómez Pérez.

HOTEL REP ESPAÑA, SA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (PP. 863/92).

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio de la Sociedad en Sevilla, C/ San Isidoro 14, el próximo día 26 a las 17 horas, en primera convocatoria y el siguiente día 27, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero. Examen y aprobación, si procede, de los Cuentas Anuales: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social del año 1991.

Segundo. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Administrador.

Tercero. Ruegos y Preguntas.

Cuarto. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los señores accionistas, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sevilla, 1 de junio de 1992.— El Administrador Unico.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un opéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústico.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25: a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm: 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63